ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN N° 51	
Hora: 04:00 p.m.	**Fecha:** 30-10-2025
Lugar:	Virtual – Reunión por Microsoft Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo de Prevención
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Informar la reinversión de setenta (70) contratos, y aprobar la suscripción de adición y prórroga de sesenta y cuatro (64) contratos, y la prórroga de diez (10) contratos de aporte de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan el 31 de octubre de 2025.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 04:00 PM del 30 de octubre de 2025, se reunieron de manera virtual los miembros del Comité de Contratación con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Artículo 20 “Comité de Contratación en las Direcciones Regionales” y Artículo 21 “Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales”.

Agenda:

1.Verificación del Quorum.

2.Lectura y aprobación del orden del día.

3. Presentación para informar la reinversión de setenta (70) contratos, y la aprobación y la suscripción de adición y prórroga de sesenta y cuatro (64) contratos, y la prórroga de diez (10) contratos de aporte de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan el 31 de octubre de 2025.

4.Concepto del Comité de Contratación

Desarrollo:

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: El secretario técnico del comité verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de Contratación, encontrando que existe quorum para la realización de este, así:

NOMBRE	**CARGO /DEPENDENCIA**
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Encargada de las Funciones de la Dirección Regional
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico
Esperanza Vanegas Muñoz	Coordinadora Grupo Financiero
Jorge David Estrada Beltran	Secretaria Técnico de Comité
INVITADOS	
Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre	Coordinadora Grupo de Prevención
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista
Yeni Catherine Puentes Reyna	Contratista Enlace Regional Financiero
Alex Gomez Cañón	Contratista Enlace Regional Financiero
Zaramy del Socorro Pedrozo	Contratista Enlace Regional Jurídico
David Fernando Gil Almonacid	Contratista Enlace Regional Jurídico
Andres David Fierro Martínez	Contratista Enlace Territorial Regional

PÚBLICA

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**. – Efectuada la lectura del orden del día, este es aprobado por unanimidad.

TERCERO: Presentación de las solicitudes: La Coordinadora del Grupo de Prevención del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente justificación:

OBJETIVO: Informar la reinversión de setenta (70) contratos, y aprobar la suscripción de adición y prórroga de sesenta y cuatro (64) contratos, y la prórroga de diez (10) contratos de aporte de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan el 31 de octubre de 2025.

3.1 Consideraciones generales:

Se informa a los miembros del comité e invitados que la presente solicitud de adición y prórroga se adelante de acuerdo con lo orientado Mediante el memorando con número de radicado 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, con asunto *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025."*

"*Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.*

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales.

Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

• Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

• Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

• Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

• Verificar la capacidad operativa del contratista."

PÚBLICA

A partir de lo anterior, la verificación realizada por la Regional frente a las anteriores orientaciones dio el siguiente resultado:

CENTRO ZONAL SUPERVISIÓN	Nº CONTRATO	EAS	PAZ Y SALVO EN PAGO DE SALARIOS, HONORARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (SI-NO)	PROCESOS SANCIONATORIOS EN CURSO (SI-NO)	REQUERIMIENTOS ABIERTOS QUE REPRESENTEN POSIBLES SANCIONES (SI-NO)	CONCEPTO FAVORABLE PARA ADICIÓN (SI- NO - N/A)
CZ FACATATIVA	25002322025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA	SI	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25002332025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PEKIN	SI	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25002352025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CANELON	SI	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25002362025	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	SI	NO	NO	SI
CZ VILLETA	25002372025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL ZAMBRANO CAMADER	SI	NO	NO	SI
CZ FACATATIVA	25002382025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	SI	NO	NO	SI
CZ FACATATIVA	25002392025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL BOJACA	SI	NO	NO	SI
CZ FACATATIVA	25002432025	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES INFANTILES MI PEQUEÑA ALDEA	SI	NO	NO	SI
CZ FACATATIVA	25002442025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS CHIQUILINES	SI	NO	NO	SI
CZ GIRARDOT	25002462025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	SI	NO	NO	SI
CZ GIRARDOT	25002472025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	SI	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25002482025	Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil La Pradera	SI	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25002512025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS PERIQUILLOS	SI	NO	NO	SI
CZ SOACHA CENTRO	25002592025	PARROQUIA SAN BERNARDINO - HOGAR INFANTIL LA RONDA DEL CARACOLITO	SI	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003152025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	SI	NO	NO	SI
CZ LA MESA	25003162025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	SI	NO	NO	SI
CZ LA MESA	25003172025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	SI	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25003212025	NUEVA ERA ECOLOGICA	SI	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25003222025	NUEVA ERA ECOLOGICA	SI	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003232025	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	SI	NO	NO	SI

CZ FUSAGASUGA	25003252025	NUEVA ERA ECOLOGICA	SI	NO	NO	SI
CZ CAQUEZA	25003262025	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	SI	NO	NO	SI
CZ FACATATIVA	25003292025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	SI	NO	NO	SI
CZ FACATATIVA	25003302025	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	SI	NO	NO	SI
CZ UBATE	25003312025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	SI	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003342025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	SI	NO	NO	SI
CZ UBATE	25003422025	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SI	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003432025	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SI	NO	NO	SI
CZ UBATE	25003442025	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SI	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003462025	ASOCIACIÓN VIDA Y LUZ	SI	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003572025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	SI	NO	NO	SI
CZ VILLETA	25003582025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	SI	NO	NO	SI
CZ FACATATIVA	25003672025	Fundación Para El Fomento Desarrollo Y Bienestar - FUNDESTAR ONG	SI	NO	NO	SI
CZ GIRARDOT	25003682025	FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL	SI	NO	NO	SI
CZ LA MESA	25003692025	FUNDACION A UN PASO AUP	SI	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003702025	FUNDACION SANTA ENGRACIA	SI	NO	NO	SI
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	25003712025	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	SI	NO	NO	SI
CZ VILLETA	25003722025	FUNDACION APOYAR	SI	NO	NO	SI

CZ GACHETA	25003732025	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	SI	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003742025	FUNDACION APOYAR	SI	NO	NO	SI
CZ SOACHA CENTRO	25003752025	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	SI	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25003762025	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	SI	NO	NO	SI
CZ VILLETA	25003782025	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	SI	NO	NO	SI
CZ CHOCONTA	25003792025	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	SI	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003802025	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	SI	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003872025	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD LOS PITUFINES	SI	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25003882025	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SI	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003892025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	SI	NO	NO	SI
CZ UBATE	25003912025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	SI	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003922025	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	SI	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003932025	Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID	SI	NO	NO	SI
CZ UBATE	25003942025	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SI	NO	NO	SI
CZ VILLETA	25003962025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	SI	NO	NO	SI
CZ PACHO	25003982025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	SI	NO	NO	SI

CZ FUSAGASUGA	25003992025	NUEVA ERA ECOLOGICA	SI	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25004032025	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR ASOVOLUNTAD	SI	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25004042025	BALUARTE GRAN SABANA	SI	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25004052025	ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA "ANUC"	SI	NO	NO	SI
CZ CHOCONTA	25004082025	Asociación de Productores de Leche de Chocontá, APROLECHO.	SI	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25004092025	FUNDACIÒN PARA LA PROMOCIÒN DE LA CALIDAD HUMANA FUNCAHUM	SI	NO	NO	SI
CZ FACATATIVA	25004102025	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE	SI	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25004112025	BALUARTE GRAN SABANA	SI	NO	NO	SI
CZ CHOCONTA	25004182025	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	SI	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25004202025	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	SI	NO	NO	SI
CZ FUSAGASUGA	25004212025	FUNDACIÓN TOLIMA CULTURAL	SI	NO	NO	SI
CZ GIRARDOT	25004232025	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE	SI	NO	NO	SI
CZ LA MESA	25004242025	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE	SI	NO	NO	SI
CZ PACHO	25004312025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	SI	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25004332025	FUNDACIÓN APOYAR	SI	NO	NO	SI
CZ UBATE	25004342025	Integrante UNIÓN TEMPORAL UT - SEMILLAS DE AMOR 2: CORPORACIÓN MULTIACTIVA PARA LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SI	NO	NO	SI
CZ ZIPAQUIRA	25004352025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	SI	NO	NO	SI
CZ CAQUEZA	25004362025	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	SI	NO	NO	SI
CZ FACATATIVA	25004382025	Fundación para el Fomento Desarrollo y Bienestar-Fundestar ONG	SI	NO	NO	SI
CZ SOACHA	25004392025	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	SI	NO	NO	SI

- ✓ Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

- ✓ **<u>En cuanto al Plazo</u>**: el plazo dispuesto según la asignación de recursos y las orientaciones dadas mediante la reunión "Cierre atención primera infancia 2025" el día 21 de octubre de 2025 a las 08:00 a.m., por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección Financiera de la Sede Nacional para los contratos presentados será acorde a las siguientes:

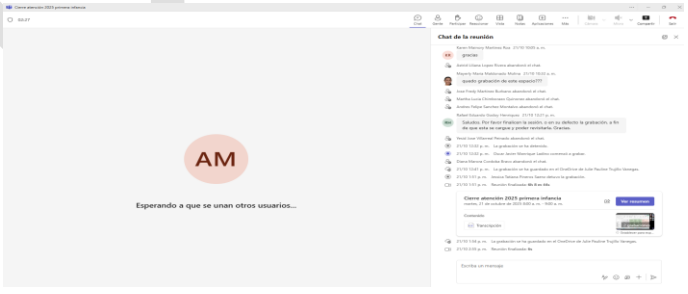
- <u>Servicios de atención diaria</u>: para los servicios que prestan atención de manera diaria (Centro de Desarrollo Infantil A y D, Hogares Infantiles y Educación inicial propia diaria), el plazo de la atención directa será hasta el 15 de diciembre de 2025 y el plazo final de estos servicios será hasta el día 22 de diciembre de 2025 teniendo en consideración que se adicionan 7 días correspondientes a la fase de cierre; en el caso de los contratos que contienen exclusivamente el componente alimentario que complementan los servicios de atención diaria (Centro de Desarrollo Infantil A y D, Hogares Infantiles y Educación inicial propia diaria), el plazo de dichos servicios será hasta el 15 de diciembre de 2025 toda vez que dichos contratos no cuentan con fase de cierre dentro de su canasta.

- <u>Servicios de atención periódica</u>: para los servicios que prestan atención de manera periódica (Educación inicial en el hogar y Educación inicial campesina A y B), el plazo de la atención directa será hasta el 30 de noviembre de 2025 y el plazo final de estos servicios será hasta el día 7 de diciembre de 2025 teniendo en consideración que se adicionan 7 días correspondientes a la fase de cierre; en el caso de los contratos que contienen exclusivamente el componente alimentario que complementan los servicios de atención periódica (Educación inicial en el hogar y Educación inicial campesina A y B), el plazo de dichos servicios será hasta el 30 de noviembre de 2025 toda vez que dichos contratos no cuentan con fase de cierre dentro de su canasta.

Modalidad	Servicios	Plazo de finalización atención directa	Plazo de finalización contratos pedagógicos y mixtos con fase de cierre	Plazo final contratos componente alimentario
Servicios de atención diaria	Centro de desarrollo infantil A	15/12/2025	22/12/2025	15/12/2025
	Centro de desarrollo infantil D	15/12/2025	22/12/2025	15/12/2025
	Hogar Infantil	15/12/2025	22/12/2025	15/12/2025
	Educación inicial propia diaria	15/12/2025	22/12/2025	15/12/2025
Serivicios de atención periodica	Educación inicial en el hogar	30/11/2025	7/12/2025	30/11/2025
	Educación campesiana A	30/11/2025	7/12/2025	30/11/2025
	Educación campesiana B	30/11/2025	7/12/2025	30/11/2025

En lo sucesivo, para todos los efectos legales, el plazo de ejecución de los contratos de aporte estará sujeto a los servicios suscritos en cada contrato, esta fecha se fijará de acuerdo con la fecha de finalización de la atención directa más 7 días, correspondientes a la fase de cierre del contrato. En los casos de los contratos de aporte mixtos que tienen prestación de los servicios en diferentes modalidades, se tendrá como plazo de ejecución la fecha de terminación de fase de cierre del último servicio atendido de conformidad con el cronograma arriba establecido, los cuales se verán reflejados con la presentación de los contratos que se presentaran más adelante.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se presenta la evidencia de la reunión en donde se dan dichas orientaciones.



Se informa a los miembros del comité e invitados que el día 28 de octubre de 2025, la Dirección de Primera infancia y la Dirección Financiera de la Sede Nacional convoca una nueva reunión, en la cual notifican que no se cuenta con los recursos requeridos para el financiamiento de las adiciones inicialmente proyectadas por cada regional, notificando que el día 29 de octubre de 2025 se realizaría la distribución del recurso disponible a cada regional, para que a partir de allí, desde cada regional se determinaran las adiciones a realizar.

Dicho esto, el día 29 de octubre a las 06:30 p.m. se notifica a la Regional Cundinamarca, que no se realizará traslado de recursos para las adiciones requeridas y que las mismas deberán ser adelantadas con los recursos ubicados en la apropiación disponible, determinando así el plazo de las adiciones.

A partir de lo anterior, desde el equipo de prevención se plantea modificar el plazo de finalización de 17 contratos, prorrogándolo hasta el 22 de noviembre de 2025 (en esta fecha de terminación se encuentran incluidos los 7 días correspondientes a la fase de cierre), en aras de ajustar el recurso disponible y llevar la mayor cantidad de contratos al cierre de vigencia en consecuencia con las orientaciones dadas desde la Dirección de Primera Infancia, dicha modificación se presentó a la Dirección Regional, para posteriormente dar alcance a la matriz de adiciones y remitirla a la Dirección de Primera Infancia para su validación el día 29 de octubre de 2025.

La relación de los 17 contratos cuyo plazo de ejecución será hasta el 22 de noviembre del 2025 (en esta fecha de terminación se encuentran incluidos los 7 días correspondientes a la fase de cierre), es:

CONTRATO	CENTRO ZONAL	EAS	TIEMPO DE PRÓRROGA ATENCIÓN (MESES)	FECHA DE FINALIZACIÓN
25003462025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION DE MUJERES DESPLAZADAS VIDA Y LUZ ASOMUVIDA	0,5	22/11/2025
25003682025	CZ GIRARDOT	¨FUNDACION TOLIMA CULTURAL¨	0,5	22/11/2025
25003702025	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION SANTA ENGRACIA	0,5	22/11/2025
25003722025	CZ VILLETA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	0,5	22/11/2025
25003732025	CZ GACHETA	FUNDACION SOLIDARIA CREER	0,5	22/11/2025
25003742025	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	0,5	22/11/2025
25003762025	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	0,5	22/11/2025
25004212025	CZ FUSAGASUGA	¨FUNDACION TOLIMA CULTURAL¨	0,5	22/11/2025
25004392025	CZ SOACHA	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA	0,5	22/11/2025
25003712025	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	FUNDACION SOLIDARIA CREER	0,5	22/11/2025
25003302025	CZ FACATATIVA	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	0,5	22/11/2025
25003292025	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	0,5	22/11/2025
25002472025	CZ GIRARDOT	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	0,5	22/11/2025
25003172025	CZ LA MESA	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	0,5	22/11/2025
25002432025	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA	0,5	22/11/2025
25003312025	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	0,5	22/11/2025
25003792025	CZ CHOCONTA	FUNDACION SOLIDARIA CREER	0,5	22/11/2025

3.2 Consideración financiera:

En cuanto a la validación financiera adelantada por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia frente a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través de la remisión de la matriz del 30 de octubre de 2025, el resultado acorde a la necesidad para la presente adición es de **$ 8.161.974.807** para la prestación del servicio de los 74 contratos que se presentan al comité de contratación, los cuales serán redistribuidos así: (i) de las inejecuciones evidenciadas en las legalizaciones de cuentas de cada contrato, la suma de **$ 3.768.469.576,** correspondiente a reinversión de inejecuciones; y (ii) la adición de recursos por valor de **$ 4.393.505.231.**

En consideración a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el memorando orientador, la Dirección de Primera Infancia otorga concepto favorable directo para las reinversiones a que haya lugar y las cuales tengan como objeto garantizar los recursos destinados a la inversión definida en el memorando de orientaciones.

“Para lo anterior, resulta indispensable que las Direcciones Regionales conozcan y hagan seguimiento a la ejecución real de cada contrato y mantengan actualizadas las actas de legalización de cuentas, en tanto esta información constituye un insumo obligatorio en el proceso de planeación y gestión de recursos.

En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 20251600000050003, con asunto “Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera

Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios."

Las inejecuciones relacionadas en el presente proceso de adición tienen como origen las inejecuciones presentadas por inicio tardío de la operación y las inejecuciones propias del reconocimiento de la ejecución desde el inicio de cada contrato hasta la legalización correspondiente al mes de septiembre del 2025.

3.3 Proceso de adición y prórroga realizado por el Grupo de Prevención:

- **Inejecuciones:**

✓ A través de correo electrónico, los enlaces financieros del grupo de prevención solicitó reporte de inejecuciones a los centros zonales para los contratos con fecha de terminación del 31 de octubre de 2025, para lo cual se adelantó la consolidación y verificación de inejecuciones remitidas por los centros zonales para el presente proceso.

- **Matriz de adiciones y prórrogas:**

✓ Recepción de la Matriz de adiciones remitida por la Dirección de Primera Infancia el 27 de octubre de 2025.

✓ Diligenciamiento de la Matriz de adición, en donde se realizó el cruce de inejecuciones determinando la necesidad real de solicitud de recursos requeridos para la adición y prórroga de 109 contratos de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia.

✓ Se realizó el envío de la matriz diligenciada a la Dirección de Primera Infancia para su validación el 27 de octubre de 2025.

✓ Se realizó el envío del alcance de la matriz diligenciada a la Dirección de Primera Infancia con la disminución del plazo y adición requerida de 17 contratos para su validación el 29 de octubre de 2025.

✓ Recepción de correo con la matriz de adición y prórroga validada por la Dirección de Primera Infancia el 30 de octubre de 2025.

- **Solicitud de recursos:**

✓ Los recursos utilizados para el presente proceso de adición corresponden a las liberaciones realizadas en los contratos de atención a la primera infancia y que se reflejan en la apropiación disponible del rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161.

PÚBLICA

- **Solicitud de documentos a operadores:**

✓ Se envió la solicitud de documentos a los operadores el día 16 de octubre de 2025.

- **Modificaciones PACCO CDP y Flujos de pago.**

✓ Para los 74 contratos presentados al comité, se realizó la solicitud de modificación de PACCO de 64 contratos el día 30 de octubre de 2025.

✓ Para los 74 contratos presentados al comité, se realizará la solicitud de modificación de CDP de 64 contratos el día 30 de octubre de 2025.

✓ Para los 74 contratos presentados al comité, se realizó la solicitud de modificación de Flujos de Pago de 64 contratos el día 30 de octubre de 2025.

3.4 Validación matriz:

La Dirección de Primera Infancia remite a la Regional Cundinamarca por medio del Profesional Jhoham Mauricio Garzon Diaz vía correo electrónico el día 30 de octubre de 2025, la validación de la matriz de adición y prórroga de 109 contratos, de los cuales se presenta al comité para aprobación la suscripción de la adición y prórroga de 64 contratos y la prórroga de 10 contratos teniendo en cuenta que en estos existen saldos de inejecución que serán reinvertidos en los mismos (Ver anexo 1: Correo validación matriz de adición).

Anexo 1. Correo validación matriz de adición.

VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 109 CONTRATOS CON FECHA 30/10/2025

Responder | Responder a todos | Reenviar

JM Jhoham Mauricio Garzon Diaz

jueves 30/10/2025 12:37 p. m.

Para: Ingrid Johanna Cubides Puentes; Ana Liliana Camacho Mantilla; Andres David Fierro Martinez; Alex Gomez Canon; Yeni Catherine Puentes Reina; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; David Fernando Gil Almonacid; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC: Victor Alfonso Castillo Lopez; Jorge Alberto Millan Carvajal; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Monica Valbuena Rubio; Juan Felipe Valencia Montoya; Roger Aurelio Diaz Diaz; Diego Sabogal Cortes; Carolina Gil Garcia; Mirian Yaneth Moreno Romero; Geraldine Moreno Delgado; **y 3 usuarios más**

MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_30102025_109CONT.xlsm 16 MB

TASAS COMPESATORIAS-REGIONAL CUNDINAMARCA.xlsx 18 KB

Cordial saludo,

La validación Macro-Financiera se realizó para 0, 0.5, 1 y 1.5 meses teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por parte de la Dirección De Primera Infancia.

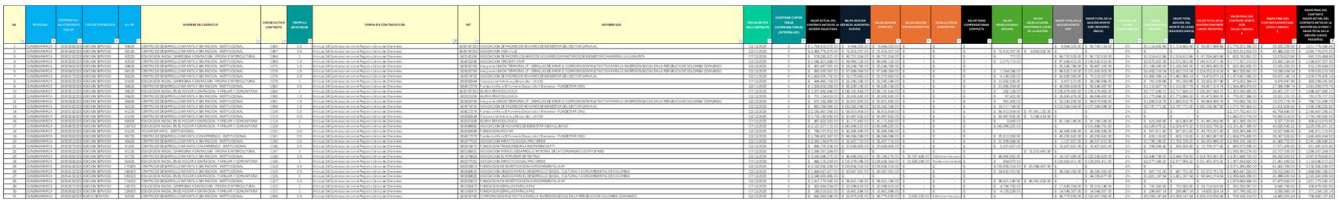
De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". Memorando con **Radicado No. 20251600000015233 del 2025-02-13**, con asunto, "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Memorando con **Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27** con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_30102025_109CONT.**, en términos de:

Validación Financiera:

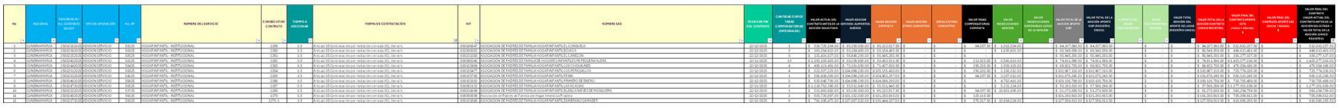
La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **109**

a) Se evidencia un total de **34 contratos** mediante aplicación **del Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes.**, de los cuales **25 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



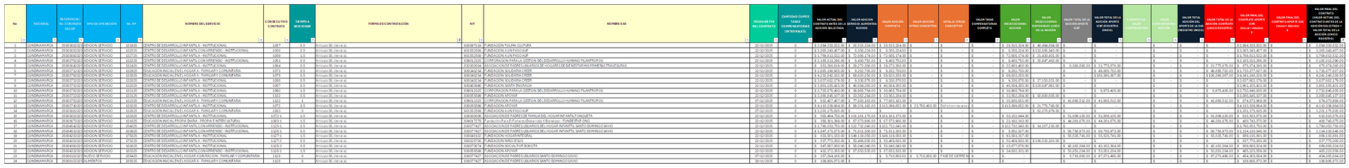
b) Se evidencia un total de **12 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.**, de los cuales **12 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



c) Se evidencia un total de **02 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 literal k), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).**, de los cuales **02 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



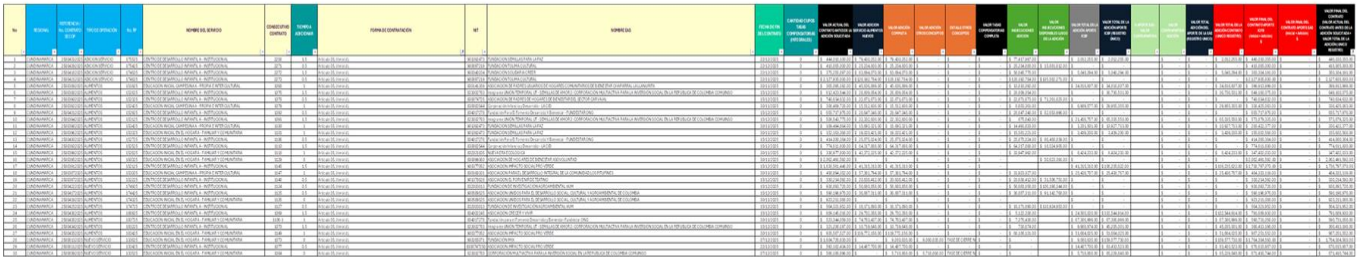
d) Se evidencia un total de **24 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal a).**, de los cuales **12 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



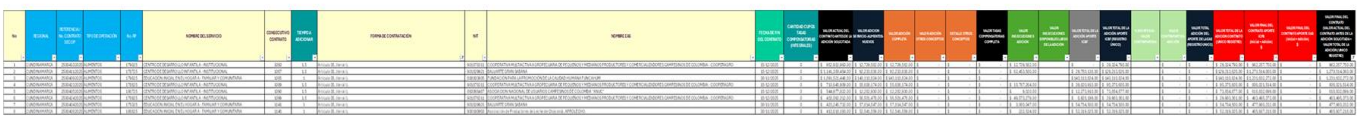
e) Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal c). "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).**, de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



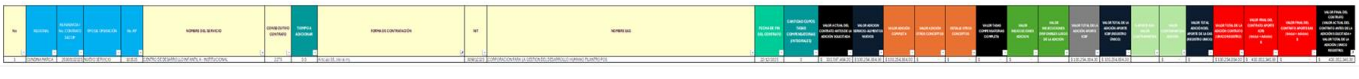
f) Se evidencia un total de **30 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal d). "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).**, de los cuales **18 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



g) Se evidencia un total de **08 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal i). "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).**, de los cuales **08 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



h) Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal m). "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).**, de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	ADICION	Valor Final	SMMLV	ALERTAS
CUNDINAMARCA	800055599	FUNDACIÓN APOYAR	$ 8,428,515,058.00	$ 96,804,706.00	$ 8,525,319,764.00	6434.03	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	$ 9,591,920,595.00	$ 101,853,750.66	$ 9,693,774,345.66	6809.82	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	804017278	FUNDESTAR ONG	$ 14,745,357,840.00	$ 209,486,948.00	$ 14,954,844,788.00	10607.75	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 15,006,032,052.00	$ 148,891,801.00	$ 15,154,923,853.00	10754.64	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	900265071	FUNDACIÓN IMIX	$ 10,660,051,423.00	$ 159,577,730.00	$ 10,819,629,153.00	7600.72	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 14,476,337,067.00	$ 189,515,345.50	$ 14,665,852,412.50	10793.49	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 7,603,011,933.00	$ 146,313,825.54	$ 7,749,325,758.54	5443.85	Alerta Contrato Supera 5000 SM

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."

En términos generales se observó lo siguiente:

a. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **Sí se** generan **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_30102025_109CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

Jhoham Mauricio Garzón Díaz
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Planeación DPI
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101227
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

3.5 Alertas del proceso de adición y prórroga:

Se evidencia en la matriz de contratación alerta por siete (7) operadores que actualmente tienen contratos con el ICBF por un monto superior a los 5.000 SMMLV, los cuales se relacionan a continuación.

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	ADICION	Valor Final	SMMLV	ALERTAS
CUNDINAMARCA	800055599	FUNDACIÓN APOYAR	$ 8,428,515,058.00	$ 96,804,706.00	$ 8,525,319,764.00	6434.03	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	$ 9,591,920,595.00	$ 101,853,750.66	$ 9,693,774,345.66	6809.82	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	804017278	FUNDESTAR ONG	$ 14,745,357,840.00	$ 209,486,948.00	$ 14,954,844,788.00	10607.75	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 15,006,032,052.00	$ 148,891,801.00	$ 15,154,923,853.00	10754.64	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	900265071	FUNDACIÓN IMIX	$ 10,660,051,423.00	$ 159,577,730.00	$ 10,819,629,153.00	7600.72	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 14,476,337,067.00	$ 189,515,345.50	$ 14,665,852,412.50	10793.49	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 7,603,011,933.00	$ 146,313,825.54	$ 7,749,325,758.54	5443.85	Alerta Contrato Supera 5000 SM

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."

Desde el Grupo de Prevención se envió la justificación solicitada a la Dirección de Primera infancia el día 30 de octubre de 2025, como se puede evidenciar en el siguiente correo.

RE: VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 109 CONTRATOS CON FECHA 30/10/2025

Responder | Responder a todos | Reenviar

Andres David Fierro Martinez

Para: Jhoham Mauricio Garzon Diaz; Ingrid Johanna Cubides Puentes; Ana Liliana Camacho Mantilla; Alex Gomez Canon; Yeni Catherine Puentes Reina; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; David Fernando Gil Almonacid; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC: Victor Alfonso Castillo Lopez; Jorge Alberto Millan Carvajal; Julie Pauline Trujillo Venegas; Monica Valbuena Rubio; Juan Felipe Valencia Montoya; Roger Aurelio Diaz Diaz; Diego Sabogal Cortes; Carolina Gil Garcia; Mirian Yaneth Moreno Romero; Geraldine Moreno Delgado; **y 3 usuarios más**

jueves 30/10/2025 2:03 p. m.

De manera atenta adjunto justificación solicitada respecto a contratistas que superan los 5.000 SMMLV de acuerdo con la validación de la matriz de adiciones validada desde la Dirección de Primera infancia.

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **Si se** generan **alertas,** los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

Regional	NIT	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	ADICION	Valor Final	SMMLV	ALERTAS
CUNDINAMARCA	800055599	FUNDACION APOYAR	$ 8,428,515,058.00	$ 96,864,706.00	$ 8,525,319,764.00	6434.03	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	$ 9,391,920,595.00	$ 101,853,750.66	$ 9,493,774,345.66	6809.82	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	804017278	FUNDESTAR ONG	$ 14,745,357,840.00	$ 209,486,948.00	$ 14,954,844,788.00	10607.75	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 15,006,032,052.00	$ 148,891,801.00	$ 15,154,923,853.00	10754.64	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	900265071	FUNDACIÓN IMIX	$ 10,660,051,423.00	$ 159,577,730.00	$ 10,819,629,153.00	7600.72	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 14,476,337,067.00	$ 169,515,345.50	$ 14,665,852,412.50	10783.49	Alerta Contrato Supera 5000 SM
CUNDINAMARCA	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 7,603,011,303.00	$ 146,313,825.54	$ 7,749,325,758.54	5443.85	Alerta Contrato Supera 5000 SM

Alerta 5.000 SMMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF:

"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

"Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que:

"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.
En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)
Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.
Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".

Por lo anterior nos permitimos relacionar los contratos de dichos operadores para los cuales aplica la justificación previamente mencionada.

CONTRATO	NIT	EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO
25003722025	800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	$ 3.086.845.107,00	$ 0,00	$ 3.086.845.107,00
25003732025	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 3.637.662.179,00	$ 0,00	$ 3.637.662.179,00
25003742025	800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	$ 4.110.339.984,00	$ 0,00	$ 4.110.339.984,00
25003762025	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 2.185.013.296,00	$ 0,00	$ 2.185.013.296,00
25004182025	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 375.255.897,00	$ 5.048.294,00	$ 380.304.191,00
25003782025	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 2.725.876.400,00	$ 6.970.405,00	$ 2.732.846.805,00
25003892025	800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	$ 365.095.192,00	$ 34.818.807,00	$ 399.913.999,00
25003752025	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 632.407.457,00	$ 41.666.512,00	$ 674.073.969,00
25003672025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 356.361.399,00	$ 44.381.676,00	$ 400.743.075,00
25003712025	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 1.685.190.905,00	$ 49.886.702,00	$ 1.735.077.607,00
25004332025	800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	$ 432.172.355,00	$ 53.051.204,00	$ 485.223.559,00
25003302025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 1.324.902.059,00	$ 56.657.315,00	$ 1.381.559.374,00
25003152025	800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	$ 574.280.521,00	$ 67.034.944,00	$ 641.315.465,00
25004382025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 523.344.059,00	$ 67.386.999,00	$ 590.731.058,00
25003792025	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 4.232.842.162,00	$ 108.398.067,00	$ 4.341.240.229,00
25003182025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 2.180.487.058,00	$ 0,00	$ 2.180.487.058,00
25004002025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 414.000.384,00	$ 0,00	$ 414.000.384,00
25004012025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 655.717.976,00	$ 0,00	$ 655.717.976,00
25004172025	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 590.196.976,00	$ 0,00	$ 590.196.976,00
25004192025	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 923.211.088,00	$ 0,00	$ 923.211.088,00
25008122025	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 86.413.230,00	$ 26.182.283,00	$ 112.595.513,00
25003352025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 1.799.402.997,00	$ 41.060.958,00	$ 1.840.463.955,00
25003202025	800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	$ 799.157.612,00	$ 43.753.502,00	$ 842.911.114,00
25004122025	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 1.444.587.417,00	$ 50.372.751,00	$ 1.494.960.168,00
25004132025	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 2.045.900.865,00	$ 95.941.075,00	$ 2.141.841.940,00
25008102025	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 330.597.464,00	$ 100.254.884,00	$ 430.852.348,00
25008132025	900265071	FUNDACION IMIX	$ 1.604.726.830,00	$ 159.577.730,00	$ 1.764.304.560,00

Es importante precisar, que para la aprobación de adición de dichos contratos se realizó el calculo de la capacidad operativa y residual acorde a las orientaciones del memorando con número de radicado 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025.

Cordialmente,

Andrés David Fierro Martínez
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección: Carrera 47 No. 91 - 98
Teléfono: 601 437 7630 Ext. 141081
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

3.6 Capacidad Operativa y Residual.

Frente a la capacidad operativa y residual establecida en la contratación inicial de la vigencia 2025, desde el equipo financiero del grupo de Prevención, se adelantó el cálculo actualizado de la capacidad residual, teniendo en cuenta los recursos ejecutados en la presente vigencia y el valor a adicionar, en aras, de identificar la capacidad residual final y de tal manera determinar si los operadores relacionados cumplen con la capacidad operativa y residual suficiente para adelantar el presente proceso de adición.

NÚMERO DE CONTRATO	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL INICIAL	VALOR YA EJECUTADO EN SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL ACTUAL	CAPACIDAD REQUERIDA PARA CONTRATACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL FINAL	ESTADO
25002332025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUILLOS	$ 101.676.246,00	71	18.000	17.588	312	17.900	71	17.829	CUMPLE
25004362025-25003262025	ASOCIACION COMUNTARIA CRECER Y VIVIR	$ 246.187.533,00	173	16.791	15.571	883	16.454	173	16.281	CUMPLE
25004032025	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR ASOVOLUNTAD	$ 101.498.761,00	71	18.000	15.090	2.310	17.400	71	17.328	CUMPLE
25002372025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "ZAMBRANO CAMADER"	$ 127.559.814,00	90	4.000	3.444	532	3.976	90	3.886	CUMPLE
25002322025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA	$ 61.270.810,00	43	18.000	17.626	312	17.938	43	17.895	CUMPLE
25002392025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOJACA	$ 66.548.559,00	47	18.000	17.731	240	17.971	47	17.924	CUMPLE
25002352025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CANELON	$ 56.945.280,00	40	18.000	17.767	207	17.975	40	17.935	CUMPLE
25002382025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	$ 94.207.094,00	66	18.000	17.622	338	17.960	66	17.893	CUMPLE
25003802025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETA	$ 51.009.126,00	36	18.000	17.603	329	17.931	36	17.896	CUMPLE
25002482025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA	$ 101.280.915,00	71	16.000	15.576	381	15.956	71	15.885	CUMPLE
25002472025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	$ 57.598.299,00	40	18.000	17.213	701	17.914	40	17.874	CUMPLE
25002512025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PEKIN	$ 102.967.118,00	72	18.000	17.562	392	17.955	72	17.882	CUMPLE
25002462025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	$ 100.136.789,00	70	18.000	16.268	1.018	17.285	70	17.215	CUMPLE
25002442025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL ?LOS CHIQUILINES"	$ 69.932.705,00	49	18.000	17.715	255	17.969	49	17.920	CUMPLE
25002432025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA	$ 74.911.598,00	53	18.000	17.052	845	17.897	53	17.844	CUMPLE
25003292025-25003172025-25003162025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	$ 266.150.037,00	187	18.000	14.574	2.809	17.384	187	17.197	CUMPLE
25003892025-25003152025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	$ 100.539.340,00	71	18.000	10.619	3.671	14.290	71	14.220	CUMPLE
25004082025	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DE CHOCONTA	$ 52.319.025,00	37	18.000	17.709	254	17.963	37	17.926	CUMPLE
25004352025-25003312025-25003912025-25003342025	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	$ 375.060.868,00	263	18.000	13.645	4.932	18.577	263	18.314	CUMPLE
25004052025	ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA "ANUC"	$ 73.854.877,00	52	18.000	17.617	380	17.997	52	17.945	CUMPLE
25003872025	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD LOS PITUFINES	$ 25.438.767,00	18	18.000	16.938	910	17.848	18	17.830	CUMPLE
25004102025-25004242025-25004232025	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA	$ 154.603.756,00	109	18.000	15.693	1.284	16.977	109	16.869	CUMPLE
25002362025	COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYAS SIGLAS SON FUNDEHI	$ 101.949.161,00	72	18.000	17.559	397	17.955	72	17.884	CUMPLE
25003922025-25003232025	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO	$ 68.022.353,00	48	14.351	12.072	1.950	14.022	48	13.975	CUMPLE
25003882025-25003432025-25004342025-25003422025-25003942025-25003442025	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	$ 423.020.972,00	297	18.000	14.775	1.792	16.567	297	16.270	CUMPLE
25003782025-25003752025	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 48.636.917,00	34	18.000	10.405	5.369	15.774	34	15.739	CUMPLE
25004042025-25004112025	FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO GRAN SABANA	$ 183.948.126,00	129	16.000	14.901	957	15.858	129	15.728	CUMPLE
25004332025	FUNDACION APOYAR FUNDAP	$ 53.051.204,00	37	16.931	11.010	4.629	15.639	37	15.602	CUMPLE
25004202025	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	$ 55.535.741,00	39	18.000	17.414	458	17.873	39	17.834	CUMPLE
25003672025-25003302025-25004382025	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 167.315.062,00	118	17.243	6.717	5.942	12.659	118	12.541	CUMPLE
25004092025	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA CALIDAD HUMANA	$ 140.110.824,00	98	18.000	17.233	765	17.998	98	17.900	CUMPLE
25004312025-25003962025-25003982025-25003582025-25003572025	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 65.746.671,00	46	18.000	16.492	1.055	17.547	46	17.500	CUMPLE
25004392025	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA	$ 42.162.364,00	30	17.578	16.982	490	17.473	30	17.443	CUMPLE
25004182025-25003792025-25003712025	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 163.333.063,00	115	18.000	7.763	7.849	15.612	115	15.498	CUMPLE
25003992025-25003212025-25003252025-25003222025	NUEVA ERA ECOLOGICA	$ 274.171.783,00	193	16.000	14.163	1.647	15.809	193	15.617	CUMPLE
25002592025	PARROQUIA SAN BERNARDINO DE SOACHA	$ 144.803.673,00	102	18.000	17.380	556	17.936	102	17.834	CUMPLE

3.7 Relación de modificaciones a presentar:

Para el costeo determinación de la adición requerida para el presente proceso de adición y prórroga, se empleó la siguiente formula:

VALOR ADICIÓN FINAL = ADICIÓN REQUERIDA PARA PRORROGA – REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES

A partir de lo anterior las siguientes son las solicitudes de modificación:

- **Contratos con reinversión y prórroga hasta el 22 de noviembre de 2025.**

Se informa a los miembros del comité e invitados que a los siguientes 8 contratos se les realizará reinversión por lo que se solicita aval para prórroga hasta el 22 de noviembre de 2025, dado que el valor que se requiere para garantizar dicho servicio se cubrirá con la reinversión de las inejecuciones reportadas en cada contrato, así:

CONTRATO	CENTRO ZONAL	EAS	COMPONENTE	ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE PRÓRROGA ATENCIÓN (MESES)	VALOR ADICIÓN REQUERIDA	VALOR REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE DE LA EAS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	PLAZO
25003462025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION DE MUJERES DESPLAZADAS VIDA Y LUZ ASOMUVIDA	PEDAGÓGICO	Articulo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes	$ 2.063.778.870,00	0,5	$ 120.723.311,00	$ 120.723.311,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.063.778.870,00	22/11/2025
25003682025	CZ GIRARDOT	¨FUNDACION TOLIMA CULTURAL¨	MIXTO	Articulo 35, literal a).	$ 2.694.330.832,00	0,5	$ 164.785.360,00	$ 164.785.360,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.694.330.832,00	22/11/2025
25003702025	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION SANTA ENGRACIA	MIXTO	Articulo 35, literal a).	$ 3.961.165.431,00	0,5	$ 240.291.402,00	$ 240.291.402,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.961.165.431,00	22/11/2025
25003722025	CZ VILLETA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	MIXTO	Articulo 35, literal a).	$ 3.086.845.107,00	0,5	$ 188.010.642,00	$ 188.010.642,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.086.845.107,00	22/11/2025
25003732025	CZ GACHETA	FUNDACION SOLIDARIA CREER	MIXTO	Articulo 35, literal a).	$ 3.637.662.179,00	0,5	$ 221.776.706,00	$ 221.776.706,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.637.662.179,00	22/11/2025
25003742025	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	MIXTO	Articulo 35, literal a).	$ 4.110.339.984,00	0,5	$ 271.911.164,00	$ 271.911.164,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.110.339.984,00	22/11/2025
25003762025	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	MIXTO	Articulo 35, literal a).	$ 2.185.013.296,00	0,5	$ 132.982.248,00	$ 132.982.248,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.185.013.296,00	22/11/2025
25004212025	CZ FUSAGASUGA	¨FUNDACION TOLIMA CULTURAL¨	MIXTO	Articulo 35, literal d).	$ 2.127.935.800,00	0,5	$ 128.192.784,00	$ 128.192.784,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.127.935.800,00	22/11/2025

- **Contratos con reinversión y prórroga hasta el 15 de diciembre de 2025.**

Así mismos se relaciona 1 contratos al cual se les realizará reinversión y prórroga hasta el 15 de diciembre de 2025, dado que el valor que se requiere para garantizar dicho servicio se cubrirá con la reinversión de las inejecuciones reportadas en el contrato, así:

CONTRATO	CENTRO ZONAL	EAS	COMPONENTE	ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE PRÓRROGA ATENCIÓN (MESES)	VALOR ADICIÓN REQUERIDA	VALOR REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE DE LA EAS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	PLAZO
25003932025	CZ PACHO	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO	ALIMENTARIO	Articulo 35, literal d).	$ 774.611.800,00	1,5	$ 116.787.179,00	$ 116.787.179,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 774.611.800,00	15/12/2025

- **Contratos con reinversión y prórroga hasta el 22 de diciembre de 2025.**

Y un contrato, al cual se le realizará reinversión y prórroga hasta el 22 de diciembre de 2025, el valor que se requiere para garantizar dicho servicio se cubrirá con la reinversión de las inejecuciones reportadas en el contrato, así:

CONTRATO	CENTRO ZONAL	EAS	COMPONENTE	ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE PRÓRROGA ATENCIÓN (MESES)	VALOR ADICIÓN REQUERIDA	VALOR REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE DE LA EAS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	PLAZO
25003692025	CZ LA MESA	FUNDACION A UN PASO	MIXTO	Articulo 35, literal a).	$ 1.769.813.532,00	1,5	$ 242.825.516,00	$ 242.825.516,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.769.813.532,00	22/12/2025

- **Contratos con adición, reinversión y prórroga hasta el 22 de noviembre de 2025.**

Se relacionan 9 contratos a los cuales se les realizará adición, reinversión y prórroga hasta el 22 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta que el valor que se requiere para garantizar dicho servicio se cubrirá con la reinversión de las inejecuciones reportadas en cada contrato y con la adición de recurso que el ICBF aportará así:

CONTRATO	CENTRO ZONAL	EAS	COMPONENTE	ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE PRÓRROGA ATENCIÓN (MESES)	VALOR ADICIÓN REQUERIDA	VALOR REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE DE LA EAS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	PLAZO
25004392025	CZ SOACHA	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA	MIXTO	Articulo 35, literal a).	$ 847.697.660,00	0,5	$ 58.040.040,00	$ 15.877.676,00	$ 42.162.364,00	$ 0,00	$ 42.162.364,00	$ 889.860.024,00	22/11/2025
25003712025	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	FUNDACION SOLIDARIA CREER	MIXTO	Articulo 35, literal a).	$ 1.685.190.905,00	0,5	$ 102.711.606,00	$ 52.824.904,00	$ 49.886.702,00	$ 0,00	$ 49.886.702,00	$ 1.735.077.607,00	22/11/2025
25003302025	CZ FACATATIVA	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 1.324.902.059,00	0,5	$ 77.211.691,00	$ 21.665.304,00	$ 55.546.387,00	$ 1.110.928,00	$ 56.657.315,00	$ 1.381.559.374,00	22/11/2025
25003292025	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 1.754.918.372,00	0,5	$ 102.624.075,00	$ 46.880.941,00	$ 55.743.134,00	$ 1.114.863,00	$ 56.857.997,00	$ 1.811.776.369,00	22/11/2025
25002472025	CZ GIRARDOT	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	MIXTO	tación por invitación cerra	$ 1.119.763.390,00	0,5	$ 62.829.423,00	$ 5.231.124,00	$ 57.598.299,00	$ 0,00	$ 57.598.299,00	$ 1.177.361.689,00	22/11/2025
25003172025	CZ LA MESA	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 1.428.600.732,00	0,5	$ 82.167.607,00	$ 9.149.300,00	$ 73.018.307,00	$ 1.460.366,00	$ 74.478.673,00	$ 1.503.079.405,00	22/11/2025
25002432025	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA	MIXTO	tación por invitación cerra	$ 1.350.165.420,00	0,5	$ 80.453.511,00	$ 5.541.913,00	$ 74.911.598,00	$ 0,00	$ 74.911.598,00	$ 1.425.077.018,00	22/11/2025
25003312025	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 2.053.134.879,00	0,5	$ 117.617.698,00	$ 31.309.888,00	$ 86.307.810,00	$ 1.726.156,00	$ 88.033.966,00	$ 2.141.168.845,00	22/11/2025
25003792025	CZ CHOCONTA	FUNDACION SOLIDARIA CREER	MIXTO	Articulo 35, literal a).	$ 4.232.842.162,00	0,5	$ 259.017.162,00	$ 150.619.095,00	$ 108.398.067,00	$ 0,00	$ 108.398.067,00	$ 4.341.240.229,00	22/11/2025

PÚBLICA

- **Contratos con adición, reinversión y prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025.**

Se relacionan 10 contratos de los cuales 9 tendrán reinversión de las inejecuciones reportadas en cada contrato y adición de recurso que el ICBF aportara con prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025, así:

CONTRATO	CENTRO ZONAL	EAS	COMPONENTE	ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE PRÓRROGA ATENCIÓN (MESES)	VALOR ADICIÓN REQUERIDA	VALOR REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE DE LA EAS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	PLAZO
25003962025	CZ VILLETA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal d).	$ 152.163.368,00	1	$ 19.020.421,00	$ 15.581.221,00	$ 3.439.200,00	$ 0,00	$ 3.439.200,00	$ 155.602.568,00	30/11/2025
25003992025	CZ FUSAGASUGA	NUEVA ERA ECOLOGICA	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal d).	$ 338.977.800,00	1	$ 42.372.225,00	$ 33.947.992,00	$ 8.424.233,00	$ 0,00	$ 8.424.233,00	$ 347.402.033,00	30/11/2025
25003872025	CZ PACHO	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD LOS PITUFINES	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal d).	$ 458.894.352,00	1	$ 57.361.794,00	$ 31.923.027,00	$ 25.438.767,00	$ 0,00	$ 25.438.767,00	$ 484.333.119,00	30/11/2025
25003922025	CZ PACHO	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal d).	$ 308.469.728,00	1	$ 38.558.716,00	$ 8.603.361,00	$ 29.955.355,00	$ 0,00	$ 29.955.355,00	$ 338.425.083,00	30/11/2025
25003892025	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal d).	$ 365.095.192,00	1	$ 45.636.899,00	$ 10.818.092,00	$ 34.818.807,00	$ 0,00	$ 34.818.807,00	$ 399.913.999,00	30/11/2025
25004352025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal d).	$ 935.587.527,00	1	$ 119.772.156,00	$ 68.108.131,00	$ 51.664.025,00	$ 0,00	$ 51.664.025,00	$ 987.251.552,00	30/11/2025
25004082025	CZ CHOCONTA	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DE CHOCONTA	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal i).	$ 413.618.193,00	1	$ 52.541.559,00	$ 222.534,00	$ 52.319.025,00	$ 0,00	$ 52.319.025,00	$ 465.937.218,00	30/11/2025
25004042025	CZ ZIPAQUIRA	FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO GRAN SABANA	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal i).	$ 423.245.732,00	1	$ 57.814.547,00	$ 3.080.047,00	$ 54.734.500,00	$ 0,00	$ 54.734.500,00	$ 477.980.232,00	30/11/2025
25004382025	CZ FACATATIVA	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal d).	$ 523.344.059,00	1	$ 74.763.437,00	$ 7.376.438,00	$ 67.386.999,00	$ 0,00	$ 67.386.999,00	$ 590.731.058,00	30/11/2025
25004092025	CZ FUSAGASUGA	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA CALIDAD HUMANA	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal i).	$ 1.091.521.448,00	1	$ 140.110.824,00	$ 0,00	$ 140.110.824,00	$ 0,00	$ 140.110.824,00	$ 1.231.632.272,00	30/11/2025

- **Contratos con adición, reinversión y prórroga hasta el 7 de diciembre de 2025.**

Se relacionan 8 contratos a los cuales se les realizará adición de adición de recursos ICBF, reinversión de las inejecuciones reportadas en cada contrato y prórroga hasta el 7 de diciembre de 2025, así:

CONTRATO	CENTRO ZONAL	EAS	COMPONENTE	ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE PRÓRROGA ATENCIÓN (MESES)	VALOR ADICIÓN REQUERIDA	VALOR REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE DE LA EAS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	PLAZO
25003582025	CZ VILLETA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 156.518.801,00	1	$ 18.481.586,00	$ 4.133.229,00	$ 14.348.357,00	$ 286.967,00	$ 14.635.324,00	$ 171.154.125,00	07/12/2025
25003232025	CZ PACHO	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 444.480.704,00	1	$ 51.999.536,00	$ 13.932.538,00	$ 38.066.998,00	$ 761.340,00	$ 38.828.338,00	$ 483.309.042,00	07/12/2025
25003252025	CZ FUSAGASUGA	NUEVA ERA ECOLOGICA	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 367.422.320,00	1	$ 41.171.850,00	$ 3.655,00	$ 41.168.195,00	$ 823.364,00	$ 41.991.559,00	$ 409.413.879,00	07/12/2025
25003752025	CZ SOACHA CENTRO	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	MIXTO	Artículo 35, literal a).	$ 632.407.457,00	1	$ 77.603.163,00	$ 35.936.651,00	$ 41.666.512,00	$ 0,00	$ 41.666.512,00	$ 674.073.969,00	07/12/2025
25003152025	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 574.280.521,00	1	$ 65.721.304,00	$ 771,00	$ 65.720.533,00	$ 1.314.411,00	$ 67.034.944,00	$ 641.315.465,00	07/12/2025
25004032025	CZ SOACHA	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR ASOVOLUNTAD	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 2.121.527.115,00	1	$ 250.507.834,00	$ 149.009.073,00	$ 101.498.761,00	$ 2.029.975,00	$ 103.528.736,00	$ 2.225.055.851,00	07/12/2025
25003342025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 988.116.034,00	1	$ 129.808.384,00	$ 954.973,00	$ 128.853.411,00	$ 2.577.068,00	$ 131.430.479,00	$ 1.119.546.513,00	07/12/2025
25003212025	CZ FUSAGASUGA	NUEVA ERA ECOLOGICA	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 1.207.860.948,00	1	$ 136.141.584,00	$ 262.129,00	$ 135.879.455,00	$ 2.717.589,00	$ 138.597.044,00	$ 1.346.457.992,00	07/12/2025

- **Contratos con adición, reinversión y prórroga hasta el 15 de diciembre de 2025.**

Se relacionan 11 contratos a los cuales se les realizará adición de adición de recursos ICBF, reinversión de las inejecuciones reportadas en cada contrato y prórroga hasta el 15 de diciembre de 2025, así:

CONTRATO	CENTRO ZONAL	EAS	COMPONENTE	ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE PRÓRROGA ATENCIÓN (MESES)	VALOR ADICIÓN REQUERIDA	VALOR REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE DE LA EAS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	PLAZO
25003982025	CZ PACHO	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal d).	$ 189.494.664,00	1,5	$ 25.419.533,00	$ 14.491.820,00	$ 10.927.713,00	$ 0,00	$ 10.927.713,00	$ 200.422.377,00	15/12/2025
25004102025	CZ FACATATIVA	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal i).	$ 952.932.960,00	1,5	$ 161.292.084,00	$ 131.967.294,00	$ 29.324.790,00	$ 0,00	$ 29.324.790,00	$ 982.257.750,00	15/12/2025
25004242025	CZ LA MESA	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal i).	$ 433.592.012,00	1,5	$ 79.476.640,00	$ 49.573.279,00	$ 29.903.361,00	$ 0,00	$ 29.903.361,00	$ 463.495.373,00	15/12/2025
25003882025	CZ ZIPAQUIRA	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal d).	$ 612.423.544,00	1,5	$ 85.493.675,00	$ 48.757.144,00	$ 36.736.531,00	$ 0,00	$ 36.736.531,00	$ 649.160.075,00	15/12/2025
25004342025	CZ UBATE	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal d).	$ 321.208.197,00	1,5	$ 45.935.675,00	$ 730.674,00	$ 45.205.001,00	$ 0,00	$ 45.205.001,00	$ 366.413.198,00	15/12/2025
25003942025	CZ UBATE	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal d).	$ 508.543.775,00	1,5	$ 66.211.393,00	$ 875.843,00	$ 65.335.550,00	$ 0,00	$ 65.335.550,00	$ 573.879.325,00	15/12/2025
25004052025	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA "ANUC"	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal i).	$ 544.977.822,00	1,5	$ 73.863.897,00	$ 9.020,00	$ 73.854.877,00	$ 0,00	$ 73.854.877,00	$ 618.832.699,00	15/12/2025
25004232025	CZ GIRARDOT	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CAMPESINOS DE COLOMBIA	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal i).	$ 710.645.909,00	1,5	$ 111.162.869,00	$ 15.787.264,00	$ 95.375.605,00	$ 0,00	$ 95.375.605,00	$ 806.021.514,00	15/12/2025
25004362025	CZ CAQUEZA	ASOCIACION COMUNTARIA CRECER Y VIVIR	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal d).	$ 689.145.016,00	1,5	$ 107.667.252,00	$ 5.122.338,00	$ 102.544.914,00	$ 0,00	$ 102.544.914,00	$ 791.689.930,00	15/12/2025
25003912025	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal d).	$ 1.630.561.448,00	1,5	$ 216.642.161,00	$ 108.406.539,00	$ 108.235.622,00	$ 0,00	$ 108.235.622,00	$ 1.738.797.070,00	15/12/2025
25004112025	CZ ZIPAQUIRA	FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO GRAN SABANA	ALIMENTARIO	Artículo 35, literal i).	$ 1.141.300.454,00	1,5	$ 191.667.126,00	$ 62.453.500,00	$ 129.213.626,00	$ 0,00	$ 129.213.626,00	$ 1.270.514.080,00	15/12/2025

- **Contratos con adición, reinversión y prórroga hasta el 22 de diciembre de 2025.**

Se relacionan 26 contratos a los cuales se les realizará reinversión de las inejecuciones reportadas en cada contrato, adición de recursos ICBF y prórroga hasta el 22 de diciembre de 2025, así:

CONTRATO	CENTRO ZONAL	EAS	COMPONENTE	ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE PRÓRROGA ATENCIÓN (MESES)	VALOR ADICIÓN REQUERIDA	VALOR REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF	VALOR FINAL DE LA ADICIÓN APORTE DE LA EAS	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	PLAZO
25004312025	CZ PACHO	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	MIXTO	Artículo 35, literal d).	$ 444.018.100,00	1,5	$ 79.430.252,00	$ 77.417.997,00	$ 2.012.255,00	$ 0,00	$ 2.012.255,00	$ 446.030.355,00	22/12/2025
25004182025	CZ CHOCONTA	FUNDACION SOLIDARIA CREER	MIXTO	Artículo 35, literal d).	$ 375.255.897,00	1,5	$ 63.694.070,00	$ 58.645.776,00	$ 5.048.294,00	$ 0,00	$ 5.048.294,00	$ 380.304.191,00	22/12/2025
25003782025	CZ VILLETA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	MIXTO	Artículo 35, literal a).	$ 2.725.876.400,00	1,5	$ 355.837.404,00	$ 348.866.999,00	$ 6.970.405,00	$ 0,00	$ 6.970.405,00	$ 2.732.846.805,00	22/12/2025
25003572025	CZ PACHO	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 302.959.534,00	1,5	$ 39.775.908,00	$ 4.756.762,00	$ 35.019.146,00	$ 700.383,00	$ 35.719.529,00	$ 338.679.063,00	22/12/2025
25003672025	CZ FACATATIVA	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	MIXTO	Artículo 35, literal a).	$ 356.361.399,00	1,5	$ 67.573.986,00	$ 23.192.310,00	$ 44.381.676,00	$ 0,00	$ 44.381.676,00	$ 400.743.075,00	22/12/2025
25003802025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETA	MIXTO	Artículo 35, literal a).	$ 565.494.750,00	1,5	$ 101.161.170,00	$ 50.152.044,00	$ 51.009.126,00	$ 0,00	$ 51.009.126,00	$ 616.503.876,00	22/12/2025
25004332025	CZ SOACHA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	MIXTO	Artículo 35, literal a).	$ 432.172.355,00	1,5	$ 87.653.535,00	$ 34.602.331,00	$ 53.051.204,00	$ 0,00	$ 53.051.204,00	$ 485.223.559,00	22/12/2025
25004202025	CZ SOACHA	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	MIXTO	Artículo 35, literal a).	$ 833.581.150,00	1,5	$ 149.119.058,00	$ 93.583.317,00	$ 55.535.741,00	$ 0,00	$ 55.535.741,00	$ 889.116.891,00	22/12/2025
25002352025	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CANELON	MIXTO	atación por invitación cerra	$ 331.431.827,00	1,5	$ 56.945.280,00	$ 0,00	$ 56.945.280,00	$ 0,00	$ 56.945.280,00	$ 388.377.107,00	22/12/2025
25003422025	CZ UBATE	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 451.447.391,00	1,5	$ 59.467.150,00	$ 0,00	$ 59.467.150,00	$ 1.189.343,00	$ 60.656.493,00	$ 512.103.884,00	22/12/2025
25002322025	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA	MIXTO	atación por invitación cerra	$ 531.983.950,00	1,5	$ 95.222.618,00	$ 33.951.808,00	$ 61.270.810,00	$ 0,00	$ 61.270.810,00	$ 593.254.760,00	22/12/2025
25002392025	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOJACA	MIXTO	atación por invitación cerra	$ 383.264.922,00	1,5	$ 68.184.480,00	$ 1.635.921,00	$ 66.548.559,00	$ 0,00	$ 66.548.559,00	$ 449.813.481,00	22/12/2025
25002442025	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL "LOS CHIQUILINES"	MIXTO	atación por invitación cerra	$ 406.121.491,00	1,5	$ 71.437.830,00	$ 1.505.125,00	$ 69.932.705,00	$ 0,00	$ 69.932.705,00	$ 476.054.196,00	22/12/2025
25003222025	CZ FUSAGASUGA	NUEVA ERA ECOLOGICA	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 701.104.819,00	1,5	$ 88.767.302,00	$ 67.402,00	$ 88.699.900,00	$ 1.773.998,00	$ 90.473.898,00	$ 791.578.717,00	22/12/2025
25002382025	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	MIXTO	atación por invitación cerra	$ 538.726.164,00	1,5	$ 95.222.618,00	$ 1.015.524,00	$ 94.207.094,00	$ 0,00	$ 94.207.094,00	$ 632.933.258,00	22/12/2025
25003442025	CZ UBATE	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 672.162.480,00	1,5	$ 95.237.338,00	$ 561.400,00	$ 94.675.938,00	$ 1.893.519,00	$ 96.569.457,00	$ 768.731.937,00	22/12/2025
25002462025	CZ GIRARDOT	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	MIXTO	atación por invitación cerra	$ 630.648.700,00	1,5	$ 104.899.200,00	$ 4.762.411,00	$ 100.136.789,00	$ 0,00	$ 100.136.789,00	$ 730.785.489,00	22/12/2025
25002482025	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA	MIXTO	atación por invitación cerra	$ 603.728.697,00	1,5	$ 101.280.915,00	$ 0,00	$ 101.280.915,00	$ 0,00	$ 101.280.915,00	$ 705.009.612,00	22/12/2025
25002332025	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUILLOS	MIXTO	atación por invitación cerra	$ 586.439.000,00	1,5	$ 104.963.258,00	$ 3.287.012,00	$ 101.676.246,00	$ 0,00	$ 101.676.246,00	$ 688.115.246,00	22/12/2025
25002362025	CZ SOACHA	COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CUYAS SIGLAS SON FUNDEHI	MIXTO	ausales para contratar por	$ 628.282.086,00	1,5	$ 103.409.196,00	$ 1.460.035,00	$ 101.949.161,00	$ 0,00	$ 101.949.161,00	$ 730.231.247,00	22/12/2025
25002512025	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PEKIN	MIXTO	atación por invitación cerra	$ 622.807.220,00	1,5	$ 105.155.430,00	$ 2.188.312,00	$ 102.967.118,00	$ 0,00	$ 102.967.118,00	$ 725.774.338,00	22/12/2025
25003432025	CZ ZIPAQUIRA	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 855.500.397,00	1,5	$ 122.934.850,00	$ 1.334.048,00	$ 121.600.802,00	$ 2.432.016,00	$ 124.032.818,00	$ 979.533.215,00	22/12/2025
25002372025	CZ VILLETA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "ZAMBRANO CAMADER"	MIXTO	atación por invitación cerra	$ 791.306.472,00	1,5	$ 138.444.038,00	$ 10.884.224,00	$ 127.559.814,00	$ 0,00	$ 127.559.814,00	$ 918.866.286,00	22/12/2025
25003162025	CZ LA MESA	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR DEL SECTOR CARVAJAL	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 952.069.865,00	1,5	$ 155.406.340,00	$ 18.017.744,00	$ 137.388.596,00	$ 2.747.772,00	$ 140.136.368,00	$ 1.092.206.233,00	22/12/2025
25003262025	CZ CAQUEZA	ASOCIACION COMUNTARIA CRECER Y VIVIR	PEDAGÓGICO	atación con el Registro Ún	$ 1.048.421.886,00	1,5	$ 145.716.332,00	$ 2.073.713,00	$ 143.642.619,00	$ 2.872.852,00	$ 146.515.471,00	$ 1.194.937.357,00	22/12/2025
25002592025	CZ SOACHA CENTRO	PARROQUIA SAN BERNARDINO DE SOACHA	MIXTO	ausales para contratar por	$ 882.789.301,00	1,5	$ 149.856.000,00	$ 5.052.327,00	$ 144.803.673,00	$ 0,00	$ 144.803.673,00	$ 1.027.592.974,00	22/12/2025

3.8 Modificaciones solicitadas al comité:

Se solicita al comité aprobación para la prórroga de los diez (10) contratos anteriormente relacionados, teniendo en cuenta que en los mismos existe recursos por inejecuciones reportadas cuyo valor corresponde a:

CONTRATOS	VALOR ACTUAL CONTRATADO	VALOR TOTAL REQUERIDO PARA PRÓRROGA	VALOR TOTAL REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR FINAL CONTRATADO
10	$ 26.411.496.831,00	$ 1.828.286.312,00	$ 1.828.286.312,00	$ 0,00	$ 26.411.496.831,00

- Así mismo se solicita al comité aprobación para la adición y prórroga de los sesenta y cuatro (64) contratos anteriormente relacionados, cuyo valor corresponde a:

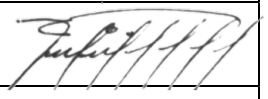
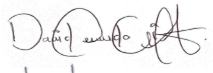
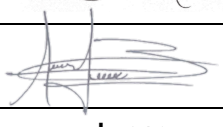
CONTRATOS	VALOR ACTUAL CONTRATADO	VALOR TOTAL REQUERIDO PARA PRÓRROGA	VALOR TOTAL REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	VALOR TOTAL ADICIÓN ICBF	VALOR TOTAL ADICIÓN EAS	VALOR FINAL CONTRATADO
64	$ 52.689.528.932,00	$ 6.333.688.495,00	$ 1.940.183.264,00	$ 4.393.505.231,00	$ 29.532.910,00	$ 57.112.567.073,00

Decisiones:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Artículo 21 *"Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales"*, se da CONCEPTO FAVORABLE DEL COMITÉ para adelantar los trámites establecidos en el manual de contratación vigente y realizar el proceso de modificación contractual.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Envío de solicitud de modificación de CDP	Coordinadora Grupo de Prevención	30 de octubre de 2025
Elaboración de modificaciones de CDP	Coordinadora Grupo Financiero	30 de octubre de 2025
Envío de documentos para modificación de contratos a Grupo Jurídico	Coordinadora Grupo de Prevención	Del 30 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025
Elaboración de modificaciones contractuales	Coordinadora Grupo Jurídico	31 de octubre de 2025

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Encargada de las Funciones de la Dirección Regional	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Esperanza Vanegas Muñoz	Coordinadora Grupo Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Jorge David Estrada Beltran	Secretaria Técnico de Comité	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre	Coordinadora Grupo de Prevención	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Yeni Catherine Puentes Reina	Contratista Enlace Regional Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Alex Gomez Cañón	Contratista Enlace Regional Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Zaramy del Socorro Pedrozo	Contratista Enlace Regional Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
David Fernando Gil Almonacid	Contratista Enlace Regional Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Andres David Fierro Martínez	Contratista enlace Territorial Primera Infancia	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:			

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202516000000109803

Para: DIRECTORES REGIONALES, SUPERVISORES DE CONTRATOS DE APORTE, COORDINADORES DE CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS (O QUIEN HAGA SUS VECES), REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

Fecha: 2025-08-27

Estimados equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, reciban un cordial saludo.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones y prórrogas a los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados en el anexo No. 1 del presente memorando.

En todo caso, y sin perjuicio de las orientaciones contenidas en este documento, se enfatiza que las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades para la ordenación del gasto y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar

con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

1. CONSIDERACIONES INICIALES

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales.

Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la

calidad de los servicios de atención.

- De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.
- Verificar la capacidad operativa del contratista.

2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

2.1. **Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas:** Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

2.2. **Plazo:** Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos[1].

En relación con los contratos que actualmente incluyen unidades de servicio priorizadas para la transición hacia Centros de Educación Inicial, es pertinente reiterar que, en tanto no se encuentre formalizado e implementado el convenio con la entidad territorial correspondiente, a través del cual se prevé la operación directa de dichas unidades, estas deberán continuar bajo la ejecución del operador actual, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, una vez se dispongan las condiciones para dar inicio a la operación mediante la alianza con el Ministerio de Educación Nacional - MEN, las unidades de servicio priorizadas podrán ser objeto de disminución en los contratos vigentes. Por lo anterior, se solicita a las Direcciones Regionales tener en cuenta esta circunstancia y brindar la orientación pertinente a los operadores, frente a la posibilidad de modificación contractual.

Por favor remitirse al anexo “CEI 2025”, para validar el tiempo de adición de las unidades de atención priorizadas.

[1] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, “Del Contenido del Contrato Estatal”, el cual dispone: “(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Los convenios que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos[2].

Los plazos de ejecución fueron definidos en concordancia con el ejercicio de planeación que se está adelantado para la atención en la vigencia 2026, en el marco de las limitaciones previstas en la Ley 996 de 2005 y del trámite de vigencias futuras que actualmente se gestiona ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Consideraciones de orden financiero: Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte y convenios, las Direcciones Regionales deberán diligenciar la matriz de adiciones remitida por la Dirección de Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual. Dicha matriz deberá ser enviada a más tardar en las siguientes fechas conforme al plazo de finalización de los contratos o convenios:

- Contratos que finalizan antes del 30 de septiembre: enviar la matriz con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación.
- Contratos que finalizan en el mes de octubre: remitir la matriz a más tardar el 15 de septiembre.

Una vez las Direcciones Regionales remitan la matriz, el equipo de la Dirección de Primera Infancia procederá con el trámite de validación, identificará las alertas a que haya lugar y las comunicará a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, que implica el control permanente sobre el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, las Direcciones Regionales deberán relacionar los recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones, con el fin de que dichos excedentes puedan destinarse a cubrir total o parcialmente el valor requerido para garantizar la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia.

Para lo anterior, resulta indispensable que las Direcciones Regionales conozcan y hagan seguimiento a la ejecución real de cada contrato y mantengan actualizadas las actas de

[2] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, “Del Contenido del Contrato Estatal”, el cual dispone: “(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

legalización de cuentas, en tanto esta información constituye un insumo obligatorio en el proceso de planeación y gestión de recursos.

En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 202516000000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 202516000000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

Así mismo se indica que, las direcciones regionales no sólo deberán diligenciar en la matriz de contratación el valor de las inejecuciones que utilizarán para la adición, sino que, además deberán informar y consignar en la citada matriz (en el campo establecido para tal fin), el valor total de las inejecuciones por contrato que aún les quedaría luego de descontar las utilizadas en la presente adición, para lo cual se deberá adelantar el respectivo proceso de legalización de cuentas y contar con las respectivas actas de legalización, que den cuenta de los recursos disponibles para el proceso de adición; en caso de requerir acompañamiento en este proceso por parte de la Dirección de Primera Infancia, agradecemos contactar al enlace financiero en sede asignado a cada regional.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el Comité Técnico Operativo; será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación no soporten la adición de recursos de conformidad con la Ley[3], y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo[4] así mismo, se alertará según corresponda, lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente.

[3] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, "Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Es de anotar que, de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación, se harán las devoluciones pertinentes a las regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan en el menor tiempo posible.

Sobre el particular, es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF. Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de las regionales publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

3.1. **Proyección de la matriz de contratación:** Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta “Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025” a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace:

Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025

Las matrices de adiciones serán remitidas por los directores regionales a través de correo electrónico a la Dirección de Primera Infancia, esta realizará la validación macro financiera, las alertas y observaciones que considere pertinentes, y las socializará con las Direcciones Regionales para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

Por otra parte, en caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales

[4] Frente a la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Contratación, en una respuesta emitida a la Dirección Regional Bolívar del ICBF, el 27 de mayo de 2022, “En este sentido la operación que debe realizarse es la siguiente: Dividir el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. Posteriormente y cada vez que se realice una adición al mismo, se debe convertir su valor en SMLMV, los cuales se calculan con base en el salario mínimo vigente AL MOMENTO DE LA ADICIÓN de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, y lo que nos arrojaría como resultado, el número total de SMLMV que se encontrarían disponibles para adicionar. Conforme lo anterior, es claro que los contratos que contemplan distintas vigencias y han tenido adiciones en diferentes años, el valor correspondiente a la adición debe haberse convertido en salarios mínimos del año en que se suscribió esa adición, (…)”.

podrán comunicarse a través de correo electrónico con los profesionales Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) y Mónica Valbuena Rubio (monica.valbuena@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

Realizada la validación de las matrices de contratación por parte de la Dirección de Primera Infancia, desde el nivel regional en cumplimiento de las actividades descritas en el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4) la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales respectivos y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

Ahora bien, en la medida en que los distintos conceptos del proceso de adiciones y de prórrogas conllevan a la suscripción de una (s) modificación (es) contractual (es), se sugiere a las Direcciones Regionales realizar la proyección de cronogramas con las fechas, plazos y actividades propias de cada proceso de contratación, donde dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, se busca la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos y financieros de la entidad, para poder unificar dichas necesidades de modificación en un solo instrumento contractual, especificando todo lo respectivo de la justificación técnica, jurídica y financiera por la cual se requieren adelantar dichas modificaciones; para lo anterior, es necesario que las Direcciones Regionales tengan en cuenta los tiempos de no disponibilidad que está presentando el SIIF Nación los fines de semana, incluso desde los días viernes 5 pm.

Por tal razón, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de suscripción y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el procedimiento de elaboración de modificaciones contractuales.

3.2. **Consideraciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el manual de contratación vigente:** de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 “ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF” del Manual de Contratación vigente, la Dirección Regional deberá verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos

con el mismo contratista en la Dirección Regional supera el monto establecido así:

> "La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal.
>
> Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, tal y como se incida en manual de contratación vigente.
>
> Para estos efectos el (la) Director(a) Regional deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba: a) iniciarse el proceso o b) celebrarse el contrato o c) suscribirse la adición.
> La solicitud deberá contener:

- La justificación técnica de la necesidad de la contratación o la adición, según el caso.
- Objeto del contrato o convenio (no aplica para las adiciones).
- Alcance de la contratación o adición (según el caso).
- Valor por el que se solicita la aprobación. Debe tenerse en cuenta el valor total del convenio o contrato, es decir, debe incluirse el valor de las contrapartidas, si las hubiere.
- Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional, en la cual conste la aprobación de la celebración del contrato o convenio o el valor de la adición a realizar.
- En caso de contratación directa la identificación del contratista (futuro o presente).

> La Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, deberá realizar un análisis de la solicitud desde los componentes jurídicos, financieros y técnicos y contará con máximo tres (3) días hábiles para emitir la aprobación correspondiente.
>
> Numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación vigente.

La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar.

En todos los casos el director regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el (la) Directora Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva."

Se reitera que las Direcciones Regionales deben verificar que los contratos de aporte objeto de modificación no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, será responsabilidad de las direcciones regionales hacer la revisión de la procedencia de la adición a los contratos de aporte objeto de modificación de conformidad con la Ley, y las orientaciones definidas en el Manual de Contratación y el presente memorando para su cálculo.

Es de anotar, que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, para lo cual las Direcciones Regionales deberán aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo (o próximos) desembolso (s) que se efectúe(n) con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. No obstante, por el concepto de adición y prórroga se sugiere incluir un (1) desembolso adicional, para lo cual las regionales deberán tener presente lo establecido en el memorando con Radicado No: 20251600000060543 con asunto: "Precisiones sobre la ejecución y seguimiento de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", mediante el cual las direcciones regionales podían llevar a cabo la modificación de la forma de pago de los contratos de aporte para atención en primera infancia, pasando de formas de pago con periodos mensuales a periodos bimestrales, siempre de común acuerdo con el contratista y revisando la respectiva matriz de riesgos.

Con relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las acciones de seguimiento y control jurídico, los supervisores tienen a cargo detectar de manera oportuna los posibles incumplimientos del contratista con el fin de aplicar las medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, por tanto es responsabilidad de dichos servidores públicos dentro de su competencia contractual, revisar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 20195 , así como revisar la vigencia de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF de las entidades contratistas según la Resolución 3899 de 2010.

Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4).

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

3.3. **Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual**: Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto

conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

4. **CONSIDERACIONES FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR PRÓRROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS**

4.1. **Casos en los cuales el valor de las adiciones supere el 50% del valor inicial de los contratos o convenios:** si una vez realizado el análisis financiero se evidencia que el valor requerido para la adición excede el 50% del valor inicial del contrato o convenio expresado en salarios mínimos, las Direcciones Regionales podrán adelantar una nueva contratación con el mismo contratista a fin de no afectar el proceso de atención, siempre que el supervisor emita concepto favorable frente a la ejecución del contrato y al desempeño del contratista en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en armonía con lo establecido en el artículo 35 del Manual de Contratación Vigente, en particular en el literal (m) que indica:

> “Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios”.

Para estos casos, y teniendo en cuenta que el sustento para la contratación se enmarca en la necesidad de brindar continuidad y garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de manera ininterrumpida, en el nuevo contrato a celebrar la etapa de alistamiento se realizará de manera paralela a la atención.

Para los Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales, las direcciones regionales deberán adelantar el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 literales (a) y (e) del artículo 30 del manual de contratación del ICBF vigente:

> “a) Convenios interadministrativos. En desarrollo de convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las áreas donde se gesten los convenios interadministrativos deberán verificar desde los estudios y documentos previos, que no se configure

duplicidad de competencias o funciones, entre las respectivas entidades públicas. (…)

e) Convenios con Recursos de Foniñez. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.7.6.7. del Decreto 1072 de 2015, los Programas de Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, se podrán ejecutar mediante convenios de asociación suscritos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Cajas de Compensación Familiar, las entidades del nivel nacional, departamental, municipal, las Organizaciones no Gubernamentales de reconocida trayectoria en el tema de primera infancia y de educación, o en general, con entidades públicas y personas jurídicas privadas nacionales o internacionales, idóneas para el desarrollo de los mismos. Es preciso indicar que esta clase de convenio se suscribe de manera directa y no le es aplicable lo establecido en el Decreto 092 de 2017, al contar con una norma especial que las regula (…)".

Así las cosas, se podrá celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar para la operación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.7.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 1786 de 2021, donde se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.7.6.8. Convenios. Los programas financiados con cargo al FONIÑEZ se podrán ejecutar mediante convenios suscritos entre las Cajas de Compensación Familiar y las entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o entidades privadas idóneas para el desarrollo de estos, en los términos del régimen especial previsto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 21 de 1982 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO. Los Programas de Atención Integral de la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria, deberán ejecutarse con la aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación. Los saldos de cada vigencia formarán parte del saldo inicial de la siguiente vigencia, previa aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar. (Modificado por el Art. 1 del Decreto 1786 de 2021) (Decreto 1729 de 2008,Art. 8)".

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.7.6.4 del Decreto 1786 de 2021, Objetivos de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia, el cual dispone que, los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con los recursos del FONIÑEZ para la atención integral de la primera infancia, cumplirán, entre otros, con el objetivo No. 2 que se mencionará a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre",

> "(…) 2. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral: desarrollar las modalidades de educación inicial propias de las Cajas de Compensación Familiar, de las Entidades Territoriales y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (…)"

Así las cosas, estas entidades son concebidas como aliados estratégicos en la apuesta de Gobierno Nacional, para ofrecer servicios de atención integral con calidad y oportunidad, esto gestionado a través de los recursos de cofinanciación; con el fin de garantizar el cumplimiento de las diversas atenciones que se requieren, para que niñas y niños logren sus realizaciones.

En todo caso, la Caja de Compensación Familiar deberá acreditar que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y las demás que establezcan las Direcciones Regionales del ICBF para ser consideradas idóneas para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

Las Direcciones Regionales están en la obligación de realizar un ejercicio riguroso de planeación, de manera tal que el inicio de ejecución del nuevo contrato o convenio sea realizado el primer día de atención siguiente al último día de atención del contrato anterior. En este contexto, se considera importante realizar una distinción entre los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución de los contratos estatales, para lo cual se extracta lo indicado en el artículo 43 del Manual de Contratación:

> "(…) Perfeccionamiento del Contrato o Convenio.
> En los términos del marco normativo vigente, el contrato o convenio se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. (…)
>
> (…) Requisitos de Ejecución del Contrato o Convenio.
> (…)Para la ejecución del contrato o convenio, se requerirá de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación o el grupo jurídico de la Dirección Regional o quien haga sus veces, (cuando estas sean exigidas), de la expedición del registro presupuestal correspondiente se encargará la Dirección Financiera (salvo que se trate de la contratación sin recursos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto). Lo anterior, se adelantará por parte de las áreas correspondientes en los términos de sus competencias, en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.(…)

(…) En el evento en que el Estudio Previo o el contrato resultante establezcan la necesidad de suscripción de actas de inicio, constitución de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los anticipos, o requisitos de ejecución adicionales como vinculación y afiliación del contratista a los sistemas de riesgos laborales, entre otros, no podrá el supervisor del contrato o convenio dar inicio a la ejecución de prestaciones derivadas del contrato o convenio, hasta tanto se hayan verificado en su totalidad el cumplimiento de tales requisitos. (…)".

Así las cosas, las Direcciones Regionales podrán adelantar la celebración de los nuevos contratos previo a la finalización de los contratos actuales, pero solo se podrá iniciar la ejecución una vez finalice el contrato anterior.

4.2. **Casos en los cuales se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención:** si con ocasión del análisis de pertinencia que realiza la supervisión para emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, se evidencian riesgos que afecten la calidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral o en la ejecución de los recursos por retrasos en la ejecución o presuntos incumplimientos, las Direcciones Regionales podrán optar por la celebración de nuevos contratos de aporte teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si el contrato corresponde a una zona asignada de la invitación pública CV-PC-004-2024SEN, se deberá hacer uso de los informes finales de orden de elegibilidad publicados en la plataforma SECOP II y sus alcances, donde se enuncia el orden de elegibilidad resultado del proceso administrativo de selección de los dos lotes de la invitación, para la identificación del nuevo contratista en cumplimiento de lo indicado en el artículo 34 del Manual de Contratación Vigente.

 Si no fuere posible la selección a través de este orden de elegibilidad, bien sea porque los demás interesados en la zona respectiva no cumplen con los criterios definidos, se encontraron incursos en causales de rechazo o ya tienen asignadas tres zonas, se podrá acudir a las orientaciones dadas para la contratación de zonas declaradas no asignadas, emitidas mediante memorandos 20241600000178423 (lote 1) y 20251600000007493 (lote 2). Esta situación debe estar debidamente soportada en el estudio previo que respalde la contratación.

- Si el contrato corresponde a una zona contratada mediante invitación cerrada, la nueva invitación se realizará atendiendo los criterios y causales definidos para la

contratación inicial y deberán atender las orientaciones emitidas mediante memorando 20251600000002353.

En caso de que la supervisión determine que es procedente la modificación contractual de adición y prórroga pese a que se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos, tanto la solicitud de modificación como la minuta deberán indicar que la modificación se realiza sin perjuicio de las acciones conminatorias o sancionatorias que deba adelantar la entidad para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

4.3. **Casos en los cuales el contrato haya sido objeto de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial o el contratista haya sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad:** debido a que una de las consecuencias de la declaratoria de caducidad de un contrato acarrea una causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales, deberá acudirse a una nueva contratación mediante invitación cerrada, acorde con el literal c del artículo 35 del Manual de Contratación vigente.

Si el contrato fue objeto de declaratoria de incumplimiento total o parcial o el contratista ha sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la supervisión debe igualmente realizar el análisis de pertinencia para emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, y cuando se evidencien riesgos que afecten la calidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral o en la ejecución de los recursos, las Direcciones Regionales podrán optar por la celebración de nuevos contratos de aporte teniendo en cuenta las consideraciones del numeral 4.2 de este memorando.

En ningún caso se podrán celebrar prórrogas y adiciones o contratos nuevos si el contratista tiene suspendida o cancelada la personería otorgada o reconocida por el ICBF, según corresponda.

Para los casos contemplados en los numerales 4.2. y 4.3. de este memorando, y con el propósito de facilitar el ejercicio a las Direcciones Regionales, se anexa documento en Excel con la relación de inhabilidades generadas con ocasión de Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales y declaratorias de caducidad, así como de Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la entidad adelantados y en curso, y que han sido reportados a la Dirección de Contratación con corte a 31 de julio de 2025.

No obstante, cada Dirección Regional deberá realizar la validación y revisión frente a la configuración de los casos de los numerales 4.2. y 4.3. Para absolver cualquier inquietud frente a la información contenida en el anexo, se recomienda contactar al profesional Jorge Ananías Atencia Luna, al correo jorge.atencia@icbf.gov.co.

4.4. **Casos en los cuales el contratista no esté interesado en realizar la modificación del contrato:** en atención a que la modificación contractual debe estar mediada por el acuerdo previo de voluntades entre los extremos contractuales, en los casos en los que el contratista no esté interesado en celebrar la modificación contractual de adición y prórroga, se podrá acudir a las orientaciones dadas para la contratación de zonas declaradas no asignadas, emitidas mediante memorandos 20241600000178423 (lote 1) y 20251600000007493 (lote 2). Esta situación debe estar debidamente soportada en el estudio previo que respalde la contratación.

En cualquier caso, no se podrá invitar a aquellas entidades cuyo análisis en la invitación pública esté relacionado con investigaciones reportadas a Fiscalía General de la Nación por parte del equipo de transparencia creado a través de la Resolución No. 4812 de fecha 26 de mayo de 2023, este control se realizará con la validación de matrices de parte de la Dirección de Primera Infancia.

5. CONSIDERACIONES FINALES

En este proceso se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Se insta a las Direcciones Regionales para que, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, se adelanten las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el proceso de contratación descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

De igual manera se recuerda que, la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

De presentarse cualquier inquietud respecto a las orientaciones brindadas por favor consultar con su enlace asignado, para lo cual se cargará como anexo la asignación para cada Dirección Regional.

Cordialmente,

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO
Directora de Contratación ICBF

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia ICBF(E)

Anexos: Los anexos deben ser consultados en el siguiente enlace:

Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025

Anexo No. 1 – Matriz de identificación de contratos y convenios
Anexo No. 2 – Formato de modificación contractual para adición y prórroga
Anexo No. 3 – Formato de clausulado contractual para contrato de aporte nuevo
Anexo No. 4 – Formato Minuta contractual para contrato de aporte nuevo
Anexo No.5 – Matriz sancionatorios.
Anexo No.6 – Matriz convenios MEN
Anexo No.7 – Relación de enlaces.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Milton Fabian Forero	Director de Planeación y Control de Gestión	
Aprobó	Oscar Javier Manrique	Director de Financiera	
Aprobó	Juan Felipe Valencia Montoya	Subdirector de Operación de la Atención a la Primera Infancia	JFV
Revisó	Jéssika Andrea Merchán López	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Jorge Alberto Millán Carvajal	Contratista Dirección Primera Infancia	
Revisó	Mónica Valbuena Rubio	Contratista Dirección Primera Infancia	MVR
Revisó	Bibiana Torres Matiz	Contratista Dirección Primera Infancia	
Proyectó	Claudia Liliana Muñoz B	Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia	*LMB*

Andres David Fierro Martinez

De: Andres David Fierro Martinez
Enviado el: jueves, 30 de octubre de 2025 2:03 p. m.
Para: Jhoham Mauricio Garzon Diaz; Ingrid Johanna Cubides Puentes; Ana Liliana Camacho Mantilla; Alex Gomez Canon; Yeni Catherine Puentes Reina; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; David Fernando Gil Almonacid; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez
CC: Victor Alfonso Castillo Lopez; Jorge Alberto Millan Carvajal; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Monica Valbuena Rubio; Juan Felipe Valencia Montoya; Roger Aurelio Diaz Diaz; Diego Sabogal Cortes; Carolina Gil Garcia; Mirian Yaneth Moreno Romero; Geraldine Moreno Delgado; Alejandro Francisco Simon Cardona Puerta; Clara Bibiana Torres Matiz; Adelayda Trivino
Asunto: RE: VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 109 CONTRATOS CON FECHA 30/10/2025

Buen día apreciados Doctores,

De manera atenta adjunto justificación solicitada respecto a contratistas que superan los 5.000 SMMLV de acuerdo con la validación de la matriz de adiciones validada desde la Dirección de Primera infancia.

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas,** los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contr

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos DPI A
CUNDINAMARCA	800055599	FUNDACIÓN APOYAR	$ 8,428,515,
CUNDINAMARCA	800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	$ 9,591,920,
CUNDINAMARCA	804017278	FUNDESTAR ONG	$ 14,745,357,
CUNDINAMARCA	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 15,006,032,
CUNDINAMARCA	900265071	FUNDACIÓN IMIX	$ 10,660,051,
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 14,476,337,
CUNDINAMARCA	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 7,603,011,

Alerta 5.000 SMMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF:

> *"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*
>
> *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".*

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

"Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que:

> *"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*
> *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)*
> *Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.*
> *Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".*

Por lo anterior nos permitimos relacionar los contratos de dichos operadores para los cuales aplica la justificación previamente mencionada.

CONTRATO	NIT	EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	V
25003722025	800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	$ 3.086.845.107,00	
25003732025	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 3.637.662.179,00	
25003742025	800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	$ 4.110.339.984,00	
25003762025	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 2.185.013.296,00	
25004182025	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 375.255.897,00	
25003782025	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 2.725.876.400,00	
25003892025	800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	$ 365.095.192,00	
25003752025	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 632.407.457,00	
25003672025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 356.361.399,00	
25003712025	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 1.685.190.905,00	
25004332025	800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	$ 432.172.355,00	
25003302025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 1.324.902.059,00	
25003152025	800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	$ 574.280.521,00	
25004382025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 523.344.059,00	
25003792025	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 4.232.842.162,00	$
25003182025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 2.180.487.058,00	
25004002025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 414.000.384,00	
25004012025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 655.717.976,00	
25004172025	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 590.196.976,00	
25004192025	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 923.211.088,00	
25008122025	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	$ 86.413.230,00	
25003352025	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	$ 1.799.402.997,00	
25003202025	800055599	FUNDACION APOYAR FUNDAP	$ 799.157.612,00	
25004122025	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 1.444.587.417,00	
25004132025	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 2.045.900.865,00	
25008102025	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	$ 330.597.464,00	$
25008132025	900265071	FUNDACION IMIX	$ 1.604.726.830,00	$

Es importante precisar, que para la aprobación de adición de dichos contratos se realizó el calculo de la capacidad operativa y residual acorde a las orientaciones del memorando con número de radicado 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025.

Cordialmente,

Andrés David Fierro Martínez
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección: Carrera 47 No. 91 - 98
Teléfono: 601 437 7630 Ext. 141081
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 30 de octubre de 2025 12:37 p. m.
Para: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>
CC: Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>; Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>; Carolina Gil Garcia <Carolina.Gil@icbf.gov.co>; Mirian Yaneth Moreno Romero <Mirian.Moreno@icbf.gov.co>; Geraldine Moreno Delgado <Geraldine.Moreno@icbf.gov.co>; Alejandro Francisco Simon Cardona Puerta <Alejandro.Cardona@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Adelayda Trivino <Adelayda.Trivino@icbf.gov.co>
Asunto: VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 CUNDINAMARCA PARA 109 CONTRATOS CON FECHA 30/10/2025

Cordial saludo,

La validación Macro-Financiera se realizó para 0, 0.5, 1 y 1.5 meses teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por parte de la Dirección De Primera Infancia.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: “Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000007493 del 2025-01-29** “Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2.” la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de

atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". Memorando con **Radicado No. 20251600000015233 del 2025-02-13**, con asunto, "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas ¨Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Memorando con **Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27** con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_30102025_109CONT.,** en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **109**

a) Se evidencia un total de **34 contratos** mediante aplicación **del Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes.,** de los cuales **25 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

No	REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	No. RP	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	TIEMPO A ADICIONAR	
1	CUNDINAMARCA	2500329 2025	ADICION SERVICIO	95625	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1060	0.5	Articulo 34 Co
2	CUNDINAMARCA	2500346 2025	ADICION SERVICIO	98125	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1067	0.5	Articulo 34 Co
3	CUNDINAMARCA	2500315 2025	ADICION SERVICIO	92025	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	1058	1	Articulo 34 Co
4	CUNDINAMARCA	2500326 2025	ADICION SERVICIO	92525	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1069	1.5	Articulo 34 Co
5	CUNDINAMARCA	2500342 2025	ADICION SERVICIO	98625	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1070	1.5	Articulo 34 Co
6	CUNDINAMARCA	2500343 2025	ADICION SERVICIO	98125	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1076	1.5	Articulo 34 Co
7	CUNDINAMARCA	2500317 2025	ADICION SERVICIO	92225	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1078	0.5	Articulo 34 Co
8	CUNDINAMARCA	2500323 2025	ADICION SERVICIO	91925	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	1079	1	Articulo 34 Co
9	CUNDINAMARCA	2500339 2025	ADICION SERVICIO	98525	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1080	0.5	Articulo 34 Co
10	CUNDINAMARCA	2500321 2025	ADICION SERVICIO	96025	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1085	1	Articulo 34 Co
11	CUNDINAMARCA	2500322 2025	ADICION SERVICIO	95825	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1090	1.5	Articulo 34 Co
12	CUNDINAMARCA	2500344 2025	ADICION SERVICIO	98425	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1091	1.5	Articulo 34 Co
13	CUNDINAMARCA	2500316 2025	ADICION SERVICIO	92125	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1099	1.5	Articulo 34 Co
14	CUNDINAMARCA	2500318 2025	ADICION SERVICIO	91025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1106	0.5	Articulo 34 Co
15	CUNDINAMARCA	2500324 2025	ADICION SERVICIO	91325	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1110	0.5	Articulo 34 Co
16	CUNDINAMARCA	2500325 2025	ADICION SERVICIO	95925	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1118	1	Articulo 34 Co
17	CUNDINAMARCA	2500403 2025	ADICION SERVICIO	159725	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1129	1	Articulo 34 Co
18	CUNDINAMARCA	2500320 2025	ADICION SERVICIO	91225	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	1130	0.5	Articulo 34 Co
19	CUNDINAMARCA	2500335 2025	ADICION SERVICIO	95725	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1141	0.5	Articulo 34 Co
20	CUNDINAMARCA	2500331 2025	ADICION SERVICIO	95425	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1145	0.5	Articulo 34 Co
21	CUNDINAMARCA	2500327 2025	ADICION SERVICIO	91425	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1146	0.5	Articulo 34 Co
22	CUNDINAMARCA	2500332 2025	ADICION SERVICIO	91125	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	1147	0	Articulo 34 Co
23	CUNDINAMARCA	2500336 2025	ADICION SERVICIO	91725	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1148	0.5	Articulo 34 Co
24	CUNDINAMARCA	2500334 2025	ADICION SERVICIO	92425	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1149	1	Articulo 34 Co
25	CUNDINAMARCA	2500414 2025	ADICION SERVICIO	173925	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1124	0.5	Articulo 34 Co
26	CUNDINAMARCA	2500412 2025	ADICION SERVICIO	168925	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1125	0.5	Articulo 34 Co
27	CUNDINAMARCA	2500413 2025	ADICION SERVICIO	169225	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1126	0	Articulo 34 Co
28	CUNDINAMARCA	2500415 2025	ADICION SERVICIO	174025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1127	0.5	Articulo 34 Co
29	CUNDINAMARCA	2500357 2025	ADICION SERVICIO	126725	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	1100	1	Articulo 34 Co
30	CUNDINAMARCA	2500358 2025	ADICION SERVICIO	126925	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1101	1	Articulo 34 Co
31	CUNDINAMARCA	2500814 2025	NUEVO SERVICIO	92325	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1089	0.5	Articulo 34 Co

b) Se evidencia un total de **12 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.,** de los cuales **12 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

No	REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	No. RP	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	TIEMPO A ADICIONAR	
1	CUNDINAMARCA	250023820025	ADICION SERVICIO	58225	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2259	1.5	Artículo 35 C
2	CUNDINAMARCA	250023920025	ADICION SERVICIO	58325	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2260	1.5	Artículo 35 C
3	CUNDINAMARCA	250023520025	ADICION SERVICIO	58525	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2261	1.5	Artículo 35 C
4	CUNDINAMARCA	250024320025	ADICION SERVICIO	58125	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2262	0.5	Artículo 35 C
5	CUNDINAMARCA	250024420025	ADICION SERVICIO	58425	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2263	1.5	Artículo 35 C
6	CUNDINAMARCA	250025120025	ADICION SERVICIO	58825	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2264	1.5	Artículo 35 C
7	CUNDINAMARCA	250023320025	ADICION SERVICIO	54125	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2265	1.5	Artículo 35 C
8	CUNDINAMARCA	250024620025	ADICION SERVICIO	56625	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2266	1.5	Artículo 35 C
9	CUNDINAMARCA	250024720025	ADICION SERVICIO	56525	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2267	0.5	Artículo 35 C
10	CUNDINAMARCA	250023220025	ADICION SERVICIO	53725	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2268	1.5	Artículo 35 C
11	CUNDINAMARCA	250024820025	ADICION SERVICIO	59125	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2270	1.5	Artículo 35 C
12	CUNDINAMARCA	250023720025	ADICION SERVICIO	58025	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2271-1	1.5	Artículo 35 C

c) Se evidencia un total de **02 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 literal k), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).,** de los cuales **02 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

No	REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	No. RP	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	TIEMPO A ADICIONAR	
1	CUNDINAMARCA	250025920025	ADICION SERVICIO	61025	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2277	1.5	Artículo 35 l
2	CUNDINAMARCA	250023620025	ADICION SERVICIO	58625	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	2276	1.5	Artículo 35 l

d) Se evidencia un total de **24 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal a).,** de los cuales **12 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

No	REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	No. RP	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	TIEMPO A ADICIONAR	
1	CUNDINAMARCA	250036820025	ADICION SERVICIO	131925	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1057	0.5	Artículo 35,
2	CUNDINAMARCA	250036520025	ADICION SERVICIO	132525	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1058	0.5	Artículo 35,
3	CUNDINAMARCA	250036920025	ADICION SERVICIO	132725	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1059	1.5	Artículo 35,
4	CUNDINAMARCA	250037620025	ADICION SERVICIO	132225	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1061	0.5	Artículo 35,
5	CUNDINAMARCA	250036420025	ADICION SERVICIO	132425	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1064	0.5	Artículo 35,
6	CUNDINAMARCA	250037120025	ADICION SERVICIO	132925	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1071	0.5	Artículo 35,
7	CUNDINAMARCA	250037920025	ADICION SERVICIO	133025	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1075	0.5	Artículo 35,
8	CUNDINAMARCA	250037320025	ADICION SERVICIO	132825	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1086	0.5	Artículo 35,
9	CUNDINAMARCA	250037020025	ADICION SERVICIO	132025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1087	0.5	Artículo 35,
10	CUNDINAMARCA	250037820025	ADICION SERVICIO	132125	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1092	1.5	Artículo 35,
11	CUNDINAMARCA	250037220025	ADICION SERVICIO	133125	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1102	0.5	Artículo 35,
12	CUNDINAMARCA	250037520025	ADICION SERVICIO	132325	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1122	1	Artículo 35,
13	CUNDINAMARCA	250037420025	ADICION SERVICIO	133225	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1072	0.5	Artículo 35,
14	CUNDINAMARCA	250036620025	ADICION SERVICIO	132625	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1083	0	Artículo 35,
15	CUNDINAMARCA	250038020025	ADICION SERVICIO	133325	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1072-1	1.5	Artículo 35,
16	CUNDINAMARCA	250036720025	ADICION SERVICIO	131825	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	1083-1	1.5	Artículo 35,
17	CUNDINAMARCA	250045420025	ADICION SERVICIO	204025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1125-1	0.5	Artículo 35,
18	CUNDINAMARCA	250045320025	ADICION SERVICIO	203925	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1126-1	0.5	Artículo 35,
19	CUNDINAMARCA	250042020025	ADICION SERVICIO	175025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1127-1	1.5	Artículo 35,
20	CUNDINAMARCA	250042820025	ADICION SERVICIO	175225	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1127-2	0.5	Artículo 35,
21	CUNDINAMARCA	250043920025	ADICION SERVICIO	183625	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1128-3	0.5	Artículo 35,
22	CUNDINAMARCA	250043320025	ADICION SERVICIO	183325	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1128-1	1.5	Artículo 35,
23	CUNDINAMARCA	250081620025	NUEVO SERVICIO	205425	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1128	0	Artículo 35,
24	CUNDINAMARCA	250081520025	ALIMENTOS	205525	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1128	0	Artículo 35,

e) Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal c). "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).,** de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

No	REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	No. RP	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	TIEMPO A ADICIONAR	
1	CUNDINAMARCA	2500812 2025	NUEVO SERVICIO	61125	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2269	0.5	Artículo 35,

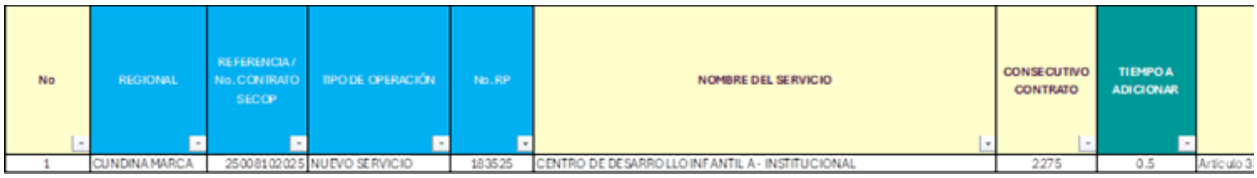
f) Se evidencia un total de **30 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal d). "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).,** de los cuales **18 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

No	REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	No. RP	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	TIEMPO A ADICIONAR	
1	CUNDINAMARCA	2500431 2025	ADICION SERVICIO	175525	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	2258	1.5	Artículo 35,
2	CUNDINAMARCA	2500429 2025	ADICION SERVICIO	175425	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	2271	0.5	Artículo 35,
3	CUNDINAMARCA	2500418 2025	ADICION SERVICIO	174825	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	2272	1.5	Artículo 35,
4	CUNDINAMARCA	2500421 2025	ADICION SERVICIO	174825	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	2273	0.5	Artículo 35,
5	CUNDINAMARCA	2500389 2025	ALIMENTOS	151925	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A - PROPIA E INTERCULTURAL	1068	1	Artículo 35,
6	CUNDINAMARCA	2500388 2025	ALIMENTOS	152825	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1076	1.5	Artículo 35,
7	CUNDINAMARCA	2500390 2025	ALIMENTOS	152325	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1078	0.5	Artículo 35,
8	CUNDINAMARCA	2500392 2025	ALIMENTOS	152425	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A - PROPIA E INTERCULTURAL	1079	1	Artículo 35,
9	CUNDINAMARCA	2500401 2025	ALIMENTOS	152925	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1080	0.5	Artículo 35,
10	CUNDINAMARCA	2500394 2025	ALIMENTOS	153125	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1091	1.5	Artículo 35,
11	CUNDINAMARCA	2500398 2025	ALIMENTOS	153425	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A - PROPIA E INTERCULTURAL	1100	1	Artículo 35,
12	CUNDINAMARCA	2500396 2025	ALIMENTOS	153325	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1101	1	Artículo 35,
13	CUNDINAMARCA	2500400 2025	ALIMENTOS	152725	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1106	0.5	Artículo 35,
14	CUNDINAMARCA	2500393 2025	ALIMENTOS	152525	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1110	1.5	Artículo 35,
15	CUNDINAMARCA	2500399 2025	ALIMENTOS	152625	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1118	1	Artículo 35,
16	CUNDINAMARCA	2500395 2025	ALIMENTOS	160325	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1129	0	Artículo 35,
17	CUNDINAMARCA	2500391 2025	ALIMENTOS	152125	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1145	1.5	Artículo 35,
18	CUNDINAMARCA	2500387 2025	ALIMENTOS	153025	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A - PROPIA E INTERCULTURAL	1147	1	Artículo 35,
19	CUNDINAMARCA	2500397 2025	ALIMENTOS	152225	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1148	0.5	Artículo 35,
20	CUNDINAMARCA	2500422 2025	ALIMENTOS	174925	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1124	0.5	Artículo 35,
21	CUNDINAMARCA	2500417 2025	ALIMENTOS	174425	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1125	0.5	Artículo 35,
22	CUNDINAMARCA	2500419 2025	ALIMENTOS	174325	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1126	0	Artículo 35,
23	CUNDINAMARCA	2500425 2025	ALIMENTOS	174725	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1127	0.5	Artículo 35,
24	CUNDINAMARCA	2500436 2025	ALIMENTOS	186925	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1069	1.5	Artículo 35,
25	CUNDINAMARCA	2500438 2025	ALIMENTOS	183725	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1106-1	1	Artículo 35,
26	CUNDINAMARCA	2500434 2025	ALIMENTOS	183225	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1070	1.5	Artículo 35,
27	CUNDINAMARCA	2500435 2025	ALIMENTOS	183425	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1149	1	Artículo 35,
28	CUNDINAMARCA	2500813 2025	NUEVO SERVICIO	133625	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1073	0	Artículo 35,
29	CUNDINAMARCA	2500811 2025	NUEVO SERVICIO	133425	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1077	0.5	Artículo 35,
30	CUNDINAMARCA	2500809 2025	NUEVO SERVICIO	133525	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1084	0	Artículo 35,

g) Se evidencia un total de **08 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal i). "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).,** de los cuales **08 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

No	REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	No. RP	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	TIEMPO A ADICIONAR	
1	CUNDINAMARCA	2500410 2025	ALIMENTOS	179025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1060	1.5	Artículo 35
2	CUNDINAMARCA	2500411 2025	ALIMENTOS	178725	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1067	1.5	Artículo 35
3	CUNDINAMARCA	2500409 2025	ALIMENTOS	179825	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1085	1	Artículo 35
4	CUNDINAMARCA	2500423 2025	ALIMENTOS	178825	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1089	1.5	Artículo 35
5	CUNDINAMARCA	2500405 2025	ALIMENTOS	186725	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1090	1.5	Artículo 35
6	CUNDINAMARCA	2500424 2025	ALIMENTOS	178925	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1099	1.5	Artículo 35
7	CUNDINAMARCA	2500404 2025	ALIMENTOS	175325	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1141	1	Artículo 35
8	CUNDINAMARCA	2500408 2025	ALIMENTOS	186825	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1146	1	Artículo 35

h) Se evidencia un total de **01 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal m). "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).,** de los cuales **01 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



No	REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	No. RP	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	TIEMPO A ADICIONAR	
1	CUNDINAMARCA	25008102025	NUEVO SERVICIO	183525	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	2275	0.5	Artículo 3

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **SÍ se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS
CUNDINAMARCA	800055599	FUNDACIÓN APOYAR
CUNDINAMARCA	800141359	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENEST
CUNDINAMARCA	804017278	FUNDESTAR ONG
CUNDINAMARCA	809012325	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS
CUNDINAMARCA	900265071	FUNDACIÓN IMIX
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER
CUNDINAMARCA	900589525	ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIE

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."

En términos generales se observó lo siguiente:

a. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **Sí se** generan **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_SR_REGIONAL_CUNDINAMARCA_30102025_109CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.

- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Jhoham Mauricio Garzón Díaz
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Planeación DPI
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101227
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 30 de octubre de 2025 10:26 a. m.
Para: Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

Cordial saludo,

De conformidad con el **ALCANCE** de correo enviado la por la regional **CUNDINAMARCA** mediante el cual solicitan se valide la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT_NOV_30_2025_SR_ REGIONAL_CUNDINAMARCA_*V9.1 15 OCT-CIERRE*,** desde el equipo financiero se emite **VALIDACION** para el contrato No.**05007602025** para continuar con el proceso de contratación. La revisión financiera se basó en la validación de los siguientes aspectos**:**

- **Validación de cupos:** CUMPLE, de conformidad con los techos establecidos en metas sociales y financieras, aprobados para la Regional.

- **Techo Financiero**: CUMPLE, los costos proyectados se ajustan a los cálculos del costo niño para el total de cupos, según costeo remitido por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia.

	Matriz_Adición	Suma de VALOR TASA Vlr_inejecuciones		Inejec_Luego_Adicion
CUNDINAMARCA	10.440.726.516	1.900.373	5.070.616.285	1.747.642.418
ADICION SERVICIO	7.649.509.273	1.793.610	4.053.216.500	938.108.766
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1.629.537.278	-	1.388.604.433	527.400.739
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	785.398.239	-	488.328.213	182.801.219
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A - PROPIA E INTERCULTURAL	33.671.628	-	33.671.628	
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y C	1.351.374.125	-	1.158.693.573	62.078.979
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1.065.618.971	-	202.671.363	
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INT	67.573.986	-	23.192.310	
HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	1.329.660.723	1.793.610	115.094.187	
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	133.001.216	-	18.690.071	15.215.441
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	1.253.673.107	-	624.270.722	150.612.388
ALIMENTOS	2.212.349.110	-	1.017.399.785	809.533.652
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	783.250.614	-	591.523.246	758.910.261
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A - PROPIA E INTERCULTURAL	168.477.722	-	84.596.132	
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1.260.620.774	-	341.280.407	50.623.391
NUEVO SERVICIO	578.868.133	106.763	-	
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIO	312.934.320	-	-	
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO	186.884.788	-	-	
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A - PROPIA E INTE	-	-	-	
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTE	-	-	-	
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y C	-	-	-	
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - F	-	-	-	
HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	26.075.520	106.763	-	
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION -	52.973.505	-	-	
Total general	10.440.726.516	1.900.373	5.070.616.285	1.747.642.418

- **Reinversión de inejecuciones:** Se realiza verificación de la información cargada por los equipos de supervisión de los contratos de aporte de la regional en la ruta de cargue actas de legalización, encontrando ***que no es posible dar un concepto de viabilidad*** sobre reinversión de inejecuciones y por lo tanto es responsabilidad exclusiva de la supervisión, que los recursos que se están relacionando en la matriz de contratación corresponde al recurso disponible por concepto de inejecuciones.

Este correo resume la **verificación de la información financiera diligenciada en la matriz**, pero no se constituye en la validación total para adelantar de manera concluyente el trámite de contratación solicitada por la regional; por lo anterior adjuntamos matriz validada en los términos descritos, para que desde el equipo de planeación de la Dirección de Primera Infancia se continúe con la revisión y generación de las diferentes alertas propias del proceso, para la posterior validación total de la matriz.

Cordialmente,

C. Bibiana Torres Matiz
Contratista
Dirección Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 30 de octubre de 2025 9:56 a. m.
Para: Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
CC: Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

Apreciada Bibiana buen día, envío para validación financiera **Alcance** a la matriz del asunto, una vez revisada por favor remitirla al macro asignado Jhoham Garzón.

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 22:07
Para: Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
Cc: David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

Apreciados Doctores,

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos dar alcance a la matriz de adición y prórroga, toda vez que se realizó un ajuste en diecisiete (17) contratos de aporte, los cuales fue necesario modificar en tiempo para ajustar los valores conforme a los recursos con los que cuenta la Regional, provenientes de inejecuciones y apropiación disponible.

La presente modificación obedece a la no disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Primera Infancia.

Los contratos modificados son los siguientes:

25003682025, 25004212025, 25003762025, 25004392025, 25002472025, 25003712025, 25003462025, 25003302025, 2500372025, 25003172025, 25003292025, 25002432025, 25003312025, 25003702025, 25003732025, 25003792025 y 25003742025.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración con la presente información.

Cordialmente,

Ingrid Johanna Cubides Puentes
Directora Regional (E)
ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 28 de octubre de 2025 1:22 p. m.
Para: Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Cc: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

Buena tarde apreciada Clara Bibiana,

De manera atenta y según lo conversado, me permito adjuntar la matriz de contratación y prórroga, en la cual se ajusta para los contratos de alimentos, la información relacionada en la columna AS “FECHA DE FIN DEL CONTRATO”, lo anterior, con el fin de solicitar la validación de la matriz adjunta y así poder continuar con el proceso de adición.

Este procedimiento se adelanta en el marco de la solicitud de adición y prórroga presentada por la Regional Cundinamarca, dando aplicación a las orientaciones contenidas en el Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025.

Cordialmente,



De: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 27 de octubre de 2025 9:56 p. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

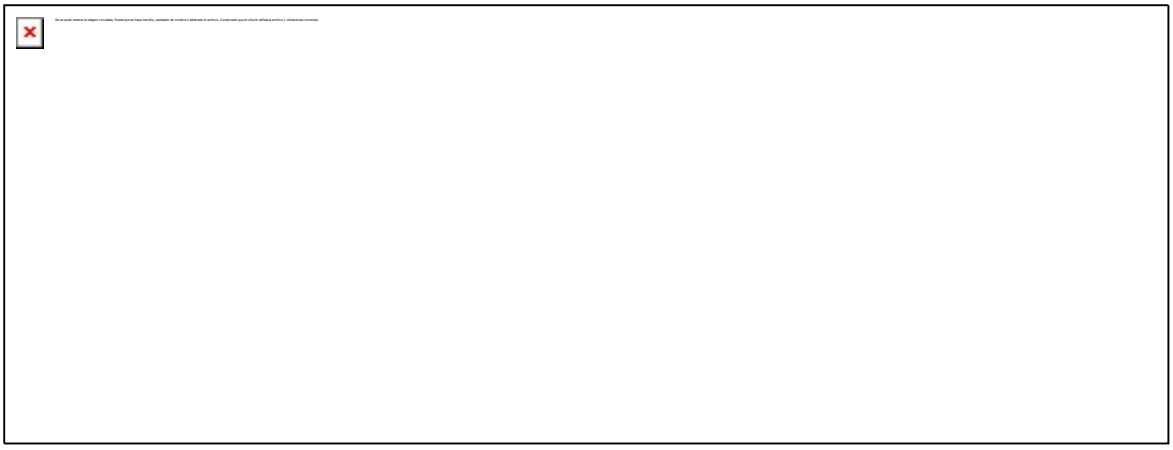
Cordial saludo, estimados doctores:

De manera atenta, me permito adjuntar la matriz de contratación y la prórroga, con el fin de solicitar la validación de la matriz adjunta y así poder continuar con el proceso de adición.

Este procedimiento se adelanta en el marco de la solicitud de adición y prórroga presentada por la Regional Cundinamarca, dando aplicación a las orientaciones contenidas en el Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025.

Agradezco de antemano su amable atención y colaboración.

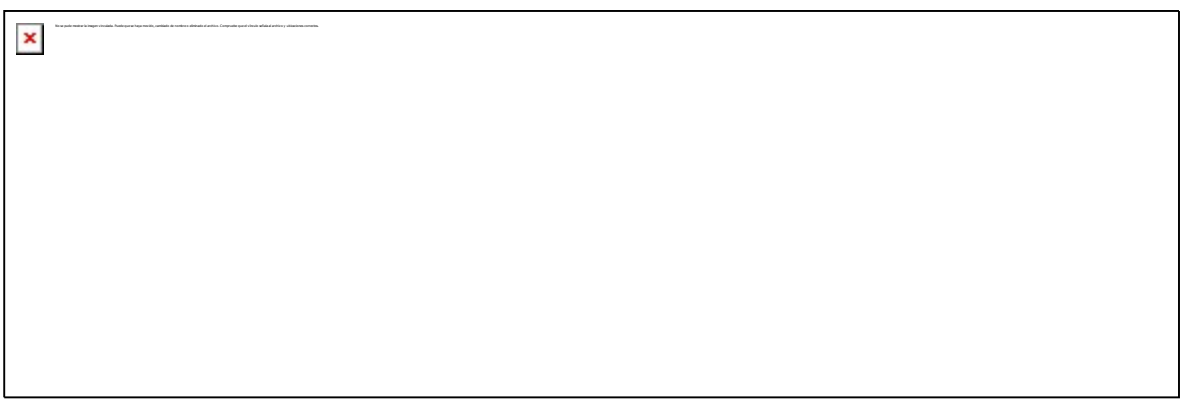
Cordialmente,



De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de octubre de 2025 4:23 p. m.
Para: Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>
Cc: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

Alex, se envía la matriz con el ajuste solicitado.

Cordialmente,



De: Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 27 de octubre de 2025 11:39 a. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

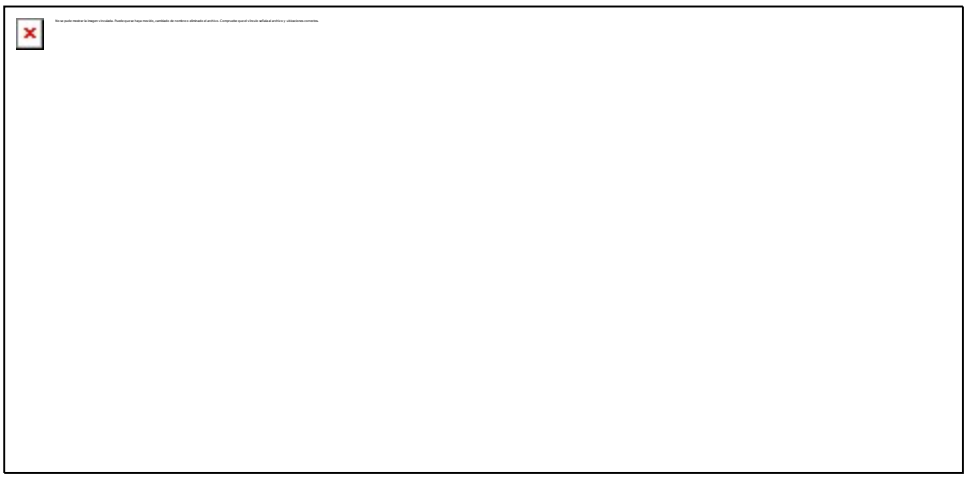
Estimado Doctor **Jorge Alberto Millán Carvajal**,

De manera atenta y respetuosa, me permito adjuntar la **matriz de contratación** con el fin de solicitar su colaboración en el ajuste de la **fórmula correspondiente a la columna BS**, toda vez que actualmente dichos campos no contienen fórmula.

Los **contratos afectados** son los identificados con los números **25008122025** y **25008132025**, los cuales están mostrando un valor diferente al valor inicial del contrato debido a esta situación.

Agradezco de antemano su atención y apoyo en la corrección de este detalle.

Cordialmente,



De: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de octubre de 2025 1:50 p. m.
Para: Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>

Cc: Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Alcance Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 20251600000109803

Cordial saludo, estimados doctores:

De manera atenta, me permito adjuntar la matriz correspondiente a la **solicitud de adición y prórroga de los contratos de aporte**, que contemplan la prestación de los servicios de **educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de la Regional Cundinamarca**, relacionados con:

- Centro de Desarrollo Infantil – A – Institucional
- Centro de Desarrollo Infantil – D – Institucional
- Educación Inicial Propia Diaria - Propia e Intercultural
- Educación Inicial Campesina – A – Propia e Intercultural
- Educación Inicial en el Hogar – A – Familiar y Comunitaria
- Hogar Infantil – Institucional

1. En la columna (BZ) otros conceptos el valor requerido para fase de cierre y fueron calculados y registrados en dicha columna, toda vez que a los ocho (8) contratos nuevos inicial no le fueron calculados los recursos de fase de cierre.

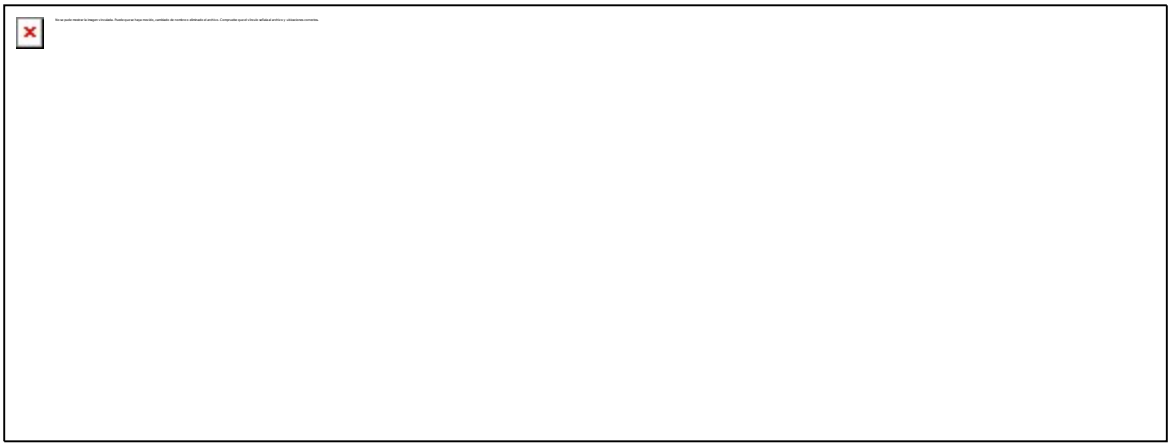
2. El contrato 25003342025 en la columna (BZ) Valor adición otros conceptos se relaciona el valor de nivelación de canasta por $ 13.429.288

3. En la columna (BZ) Valor adición otros conceptos se relaciona tres contratos que tiene déficit presentado para el canon de arrendamiento.

Este procedimiento se adelanta en el marco de la solicitud de adición y prórroga presentada por la Regional Cundinamarca, dando aplicación a las orientaciones contenidas en el **Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025**.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a la respectiva validación.

Cordialmente,



De: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de octubre de 2025 8:17 p. m.
Para: Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Cc: David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Yeni Catherine Puentes Reina <Yeni.Puentes@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Asunto: Remisión matriz de adición y prórroga – Regional Cundinamarca Memorando No. 202516000000109803

Cordial saludo, estimados doctores:

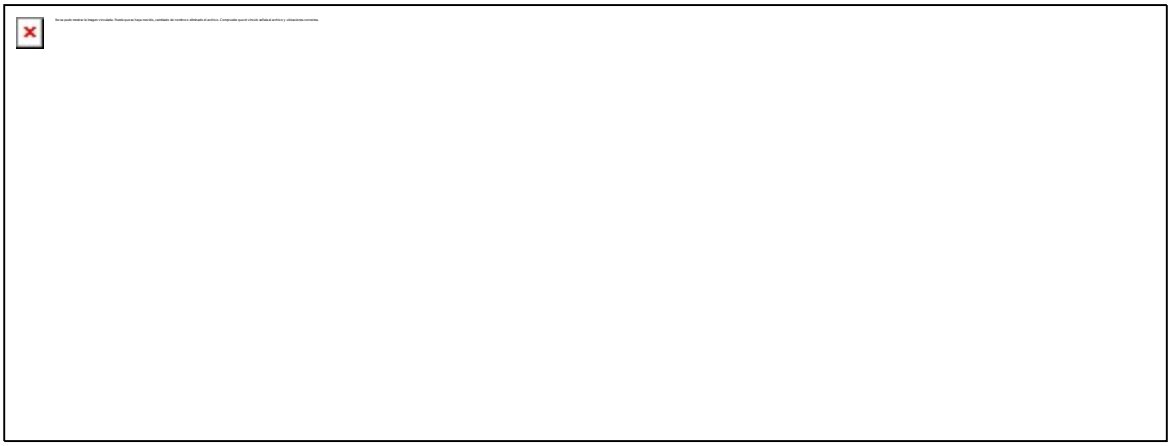
De manera atenta, me permito adjuntar la matriz correspondiente a la **solicitud de adición y prórroga de los contratos de aporte**, que contemplan la prestación de los servicios de **educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de la Regional Cundinamarca**, relacionados con:

- Centro de Desarrollo Infantil – A – Institucional
- Centro de Desarrollo Infantil – D – Institucional
- Educación Inicial Propia Diaria - Propia e Intercultural
- Educación Inicial Campesina – A – Propia e Intercultural
- Educación Inicial en el Hogar – A – Familiar y Comunitaria
- Hogar Infantil – Institucional

Este procedimiento se adelanta en el marco de la solicitud de adición y prórroga presentada por la Regional Cundinamarca, dando aplicación a las orientaciones contenidas en el **Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025**.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a la respectiva validación.

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co